

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
MATRIZ**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

**TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – C.P.A.**

**“ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS Y DESVENTAJAS PARA LOS
PROFESIONALES QUE TRAE LA OBLIGATORIEDAD DE
LLEVAR CONTABILIDAD DE ACUERDO A LA NUEVA
NORMATIVA – LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO”**

HUGO ALBERTO NÚÑEZ YÁNEZ

DIRECTORA: MGTR. PAULINA MANCHENO

LINEA DE INVESTIAGACIÓN: CONTABLE – TRIBUTARIO

QUITO

DIRECTORA

Mgtr. Paulina Mancheno

INFORMANTES:

Mgtr. Myriam Rubio

Mgtr. Jaime Guada

DEDICATORIA

Dedico a mis padres, por estar pendientes de mí, cada paso fue un pequeño esfuerzo que gracias a ellos soy el hombre que me convertí.

Todos los consejos fueron creando valores que hoy en día son aplicados para distinguir el bien del mal. Son miles de sentimientos para poder explicar y decir, en una palabra: Gracias papá Hugo y mamá Yoli.

AGRADECIMIENTO

Mi padre, por todas sus enseñanzas, cariño y valores correctos que supe adquirirlos en estos 24 años de vida.

Mi madre, por todo el cariño incondicional y la fortaleza que ha sido en mí.

Mi abuelito, que gracias a sus experiencias adquirimos sus conocimientos y sobre todo una perspectiva de ver diferente la vida.

Mi hermana Stephanie, desde la infancia con su cariño y enfados me indicó el camino del bien y hoy es ejemplo que seguir.

Mi novia Estefy, en todos estos años fue mi pilar, que gracias a sus consejos, apoyo y cariño estoy culminando una meta más en mi vida.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1. TRANSICIÓN DE LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC) A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)	
1.1. Normas ecuatorianas de contabilidad NEC´S.....	2
1.1.1. Implementación de las NEC´S en el Ecuador.....	2
1.1.2. Objetivos de las normas.....	3
1.1.3. Características.....	11
1.1.4. Ventajas.....	12
1.1.5. Desventajas.....	12
1.2. Normas internacionales de información financiera.....	13
1.2.1. Antecedentes e implementación de la norma.....	13
1.2.2. Ventajas de las normas al implementarse en el Ecuador.....	15
1.2.3. Desventajas de las normas al implementarse en el Ecuador.....	15
1.3. Servicios de rentas internas.....	16
1.3.1. Antecedentes.....	16
1.3.2. Características.....	17
1.3.3. Control sobre las personas naturales obligadas llevar contabilidad.....	18
1.3.4. Ventajas.....	19
1.4. Superintendencia de compañías, Valores y Seguros.....	20
1.4.1. Antecedentes.....	20
1.4.2. Características.....	21
1.4.3. Control sobre las sociedades.....	22
1.4.4. Ventajas.....	23

2. ANÁLISIS SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA – LEY ORGANICA DE FOMENTO PRODUCTIVO (INCIDENCIAS, REFORMAS Y PUNTOS PRIMORDIALES)

2.1. Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.....24

2.1.1. Interpretación de la ley publicada 27-12-2017.....24

2.1.2. Análisis del reglamento publicado de la ley orgánica para la reactivación de la economía.....25

2.1.3. Análisis de la sección relacionada con la obligatoriedad de llevar contabilidad.....33

2.2. Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.....34

2.2.1. Interpretación de la ley publicada 21-08-2018.....34

2.2.2. Reforma sobre la obligatoriedad de llevar contabilidad a los profesionales....37

2.2.3. Incidencias a los profesionales en el tema contable.....41

3. DETERMINACIÓN DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR CONTABILIDAD POR PARTE DE LOS PROFESIONALES

3.1. Beneficios y ventajas vigentes que abarca las reformas de leyes y la obligación de llevar contabilidad.....43

3.1.1. Beneficios de la aprobación Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.....43

3.1.2. Beneficios de la aprobación de la Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.....45

3.1.3. Determinación de las ventajas para los profesionales que lleva a cabo la obligatoriedad de llevar contabilidad.....	52
3.2. Afectación y desventajas vigentes que abarca las reformas de leyes y la obligación de llevar contabilidad.....	55
3.2.1. Afectación al área contable-tributaria.....	55
3.2.2. Identificación de las desventajas que trae la obligatoriedad de llevar contabilidad según la nueva ley vigente.....	64
3.3. Obligaciones del profesional al llevar contabilidad.....	65
3.3.1. Área contable.....	65
3.3.2. Procesos contables.....	67
3.3.3. Plan general de cuentas para profesionales.....	71
3.3.4. Estados financieros.....	73
3.3.5. Estado de situación financiera.....	73
3.3.6. Estado de resultados integrales.....	75
3.3.7. Estado de evolución o cambios de patrimonio.....	76
3.3.8. Notas a los estados financieros.....	76
3.3.9. Auditorías requeridas.....	77
3.4. Área tributaria.....	78
3.4.1. Instructivo del servicio de rentas internas emitido para las personas naturales-profesionales obligados a llevar contabilidad.....	78
3.4.1.1. Introducción tributaria.....	78
3.4.1.2. Primer deber formal, inscripción en los registros pertinentes.....	79
3.4.1.3. Segundo deber formal, emisión y recepción de comprobantes.....	82
3.4.1.4. Tercer deber formal, registro de la actividad económica.....	91
3.4.1.5. Cuarto deber formal, presentación de la información ante las autoridades.....	92
3.4.1.6. Anexos tributarios.....	96

3.5. Sanciones establecidas por el incumplimiento de la ley	98
3.5.1. Contravenciones tributarias.....	98
3.5.2. Faltas reglamentarias.....	100
3.5.3. Cuantías Tributarias.....	100
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1. Conclusiones	104
4.2. Recomendaciones	105
REFERENCIAS	106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 – Listado de las normas ecuatorianas de contabilidad tomo I.....	2
Tabla No. 2 – Listado de las normas ecuatorianas de contabilidad tomo II.....	3
Tabla No. 3 – Cambios tarifas impuesto a la renta.....	26
Tabla No. 4 – Cambios tarifas impuesto a la renta.....	27
Tabla No. 5 – Plan de cuentas Activos-Pasivos.....	71
Tabla No. 6 – Plan de cuentas Patrimonio-Ingresos-Gastos.....	72

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico No. 1 – Procesos contables.....	68
Gráfico No. 2 – Estado Situación Financiera.....	74
Gráfico No. 3 – Estado de Resultados.....	75
Gráfico No. 4 – Estado cambio de Patrimonio.....	76
Gráfico No. 5 – Registro de RUC.....	80
Gráfico No. 6 – Registro Factura.....	83
Gráfico No. 7 – Registro Tiquets.....	84
Gráfico No. 8 – Registro Liquidación de Compras.....	85
Gráfico No. 9 – Registro Guía de Remisión.....	86
Gráfico No. 10 – Registro comprobantes de retención.....	88
Gráfico No. 11 – Validez de comprobantes.....	89
Gráfico No. 12 – Formularios a presentarse.....	93
Gráfico No. 13 – Noveno digito para declaraciones.....	94
Gráfico No. 14 – Fracción básica de impuesto a la renta.....	95
Gráfico No. 15 – Noveno digito para declaraciones.....	95
Gráfico No. 16 – Noveno digito para declaraciones.....	97
Gráfico No. 17 - Sanciones Pecuniarias No Detectadas.....	101
Gráfico No. 18 Sanciones Pecuniarias Si Detectadas.....	102
Gráfico No. 19 Sanciones Pecuniarias por omisión.....	102
Gráfico No. 20 Multas por contravenciones.....	103
Gráfico No. 21 Multas por faltas reglamentarias.....	103

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo busca analizar la afectación que trae la obligatoriedad que tienen las personas naturales y sociedades jurídicas de llevar contabilidad, siempre y cuando las mismas hayan cumplido con los requerimientos de la Ley de Régimen Tributario, estos valores no han cambiado notablemente en los últimos años siempre se ha determinado la obligación de llevar contabilidad según los montos de activos, patrimonio, ingresos o el giro de negocio, sin embargo con la nueva reforma de la Ley de Fomento Productivo se evidencia el deber de llevar contabilidad por parte de los profesionales con título de tercer nivel radicados en el Ecuador, siempre y cuando estos superen con los parámetros indicados con anterioridad o igualen valores con la nueva normativa.

Dicha ley publicada en diciembre del año 2017 y reformada en agosto del anterior año 2018, representa dos parámetros para analizar, un impacto negativo para cada profesional ecuatoriano como extranjero, puesto que involucra más responsabilidades, compromisos y obligaciones para los mismos sin tomar en cuenta los gastos que deben incurrir por dicha obligación, todo esto se verá acompañado al mismo tiempo de un control riguroso y complejo por parte del ente regulador hacia estos.

A pesar de todo lo mencionado con anterioridad son notables una gran variedad de ventajas, ya que esta nueva normativa obligara al profesional de ser ordenado con su información personal dado que al mismo tiempo pueda tomar mejores decisiones y así mismo cometer menos errores en el día a día sobre su estabilidad financiera-económica. De otra manera podrá cumplir con los objetivos individuales planteados a largo como a corto plazo, y así existirán más oportunidades laborables, lo cual genera gran apertura de mercado para los contadores públicos autorizados, situación que beneficia en cuanto a la obtención de más puestos de trabajos.

INTRODUCCIÓN

La contabilidad en el Ecuador siempre se ha manejado desde tiempos pasados de una manera distinta a lo que es hoy en día en las NIIF. Las normas ecuatorianas de contabilidad NEC's fueron emitidas, para armonizar los procedimientos contables en el Ecuador ya que se daba la elaboración y presentación de los estados financieros de las personas naturales, personas jurídicas y sociedades que estas empresas-personas estaban sujetas a un control como eran la Superintendencia de bancos, Superintendencia de compañías y al servicio de rentas internas. Las aplicaciones de las NEC era una obligación en todo el territorio nacional, pero en el año 2006 se implementó las normas internacionales de información financiera exclusiva para empresas grandes-medianas.

Con las indicaciones del servicio de rentas internas se señaló quienes estaban obligados a llevar contabilidad en el Ecuador determinando lo montos específicos de ingresos, gastos y nivel de patrimonio. Pero existieron varias reformas en el Ecuador para la obligatoriedad de llevar contabilidad, dos leyes implementadas en los años 2017 y 2018 que el siguiente estudio va a hacer énfasis en los profesionales, ya que estos no eran obligados, aunque superen los montos establecidos por la ley de régimen tributario y condiciones del servicio de rentas internas. Estas dos leyes son indicadas en la misma categoría contable y tributaria.

La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera se enfoca principalmente en los beneficios e incentivos tributarios que pueden aplicar los contribuyentes e inversionistas, cuyos objetivos principales tiene un enfoque primordial en el fomento del empleo y el combate a la evasión tributaria, ya que la misma indica ya la obligatoriedad de llevar contabilidad a los profesionales radicados en el Ecuador. Posteriormente en la implementación de la Ley de Fomento Productivo se realiza reformas e indica cuales son los cambios que afecta a los mismos, de igual manera se publica el reglamento para la aplicación de la ley el 13 de agosto 2018 por el presidente del Ecuador “Lenin Moreno Garcés”.

1. TRANSICIÓN DE LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC) A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)

1.1 Normas ecuatorianas de contabilidad NEC'S.

1.1.1 Implementación de las NEC'S en el Ecuador

La federación nacional de contadores del Ecuador, el 8 de julio de 1999, emitió las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC), siendo el mismo la primera publicación del Tomo I, que abarcaba desde la norma No. 1 hasta la norma No.15. (Yaguachi, 2015)

Tabla No. 1 Listado de las normas ecuatorianas de contabilidad Tomo I.

NEC TOMO I	NOMBRE DE LA NORMATIVA
1	Presentación de estados financieros.
2	Revelación en los estados financieros de bancos y otras instituciones financieras similares.
3	Estado de flujo de efectivo.
4	Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha de balance.
5	Utilidad o pérdida neta por el periodo, errores fundamentales y cambios en políticas contables.
6	Revelaciones en partes relacionadas.
7	Efectos de las variaciones en tipo de cambio de moneda extranjera.
8	Reportando información financiera por segmentos.
9	Ingresos.
10	Costos de financiamiento.
11	Inventarios.
12	Propiedad, plante y equipo.
13	Contabilización de la depreciación.
14	Costos de investigación y desarrollo.
15	Contratos de construcción.

Fuente. Wilmer Yaguachi 29 Octubre 2015 "NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD NEC"

Autor: Hugo Nuñez

Posteriormente en el año 2002, la federación nacional de contadores emite el Tomo II, que contiene las próximas normas a establecerse en el Ecuador, estas mismas son desde la norma No. 16 hasta la norma No. 27.

Tabla No. 2 Listado de las normas ecuatorianas de contabilidad Tomo II.

NEC TOMO II	NOMBRE DE LA NORMATIVA
16	Corrección monetaria integral de estados financieros.
17	Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización.
18	Tratamiento contable de las inversiones.
19	Estados financieros consolidados.
20	Contabilización de inversiones en asociadas.
21	Combinación de negocios.
22	Contabilidad de empresas con actividades descontinuadas.
23	Utilidades por acción.
24	Contabilidad de las concesiones del gobierno.
25	Tratamientos de los activos intangibles.
26	Provisiones del activo y pasivo.
27	Valor de realización o de mercado, como medida apropiada de valoración máxima.

Fuente. Wilmer Yaguachi 29 Octubre 2015 "NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD NEC"

Autor: Hugo Nuñez

Las normas ecuatorianas de contabilidad NEC, fueron emitidas priorizando una finalidad, que fue armonizar todos los procedimientos contables universales y de la misma manera la elaboración y presentación de los estados financieros, pertenecientes a entidades sujetas al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas. La aplicación de las normas ecuatorianas de contabilidad fue obligatoria en todo el territorio nacional ecuatoriano, desde el momento de la aplicación y publicación del Tomo I y II que abarcaba las normas No. 1 hasta la No. 27. (yaguachi, 2015)

1.1.2 Objetivos de las normas.

NEC 1. Presentación estados financieros

El objetivo de esta Norma es prescribir las bases de presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar la comparabilidad con los estados financieros de períodos anteriores de la misma empresa y con los estados financieros de otras empresas. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 2. Revelación en los estados financieros de bancos y otras instituciones financieras similares

Las revelaciones, necesitan ser lo suficientemente claras para satisfacer las necesidades de los usuarios, dentro del consenso de lo que razonablemente se puede requerir de la administración. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 3. Estados de flujo de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo de una empresa es útil para proporcionar a los usuarios de estados financieros una base para revisar la habilidad correspondiente de la empresa, con la finalidad de generar efectivo y equivalentes a las necesidades de la empresa en las que fueron utilizados dichos flujos de efectivo. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 4. Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha de balance

Se debe aplicar en la contabilización y revelación de contingencia, este término que se encuentra restringido a condiciones y situaciones a la fecha de balance, el efecto financiero el cual hade ser determinado por los sucesos futuros que pueden ocurrir o dejar de ocurrir ya que son los sucesos que pasan después de la fecha de balance. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 5. Utilidad o pérdida neta por el período, errores fundamentales y cambios en políticas contables

El objetivo de esta Norma es señalar la clasificación, revelación y tratamiento contable de ciertas partidas en el estado de resultado de modo que todas las empresas lo preparen y presenten sobre una base consistente. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 6. Revelaciones en partes relacionadas

Aplicada al tratamiento de empresas relacionadas y transacciones de la empresa que informa y sus partes relacionadas. Al considerar cada posible relación entre partes, la atención que debe enfocarse a la sustancia de la relación y no únicamente en la forma legal. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 7. Efectos de las variaciones en tipos de cambios de moneda extranjera

Una empresa puede llevar a cabo actividades extranjeras en dos formas. Puede tener transacciones en moneda extranjera o puede tener operaciones extranjeras. Para incluir las transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras en los estados financieros de una empresa, las transacciones deben ser expresadas en la moneda en que informa la empresa y los estados financieros de las operaciones extranjeras deben ser traducidos a la moneda en que informa la empresa. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 8. Reportando información financiera por segmentos

El objetivo de esta norma es establecer los principios para el reporte de la información financiera por segmentos, información acerca de los diferentes tipos de productos y servicios que una empresa produce y de las diferentes áreas geográficas en las que opera para ayudar a los usuarios de los estados financieros a entender mejor el desempeño pasado de la empresa. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 9. Ingresos

La utilidad se define en el Marco de Conceptos para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros como aumentos en los beneficios económicos durante el período contable en la forma de entradas o incrementos de activos o disminuciones de

pasivos que resultan en aumentos de capital, distintos a aquellos que se refieren a contribuciones de los participantes en el capital. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 10. Costos de financiamiento

El objetivo de esta Norma es prescribir o señalar el tratamiento contable para los costos de financiamiento. Esta Norma generalmente requiere la consideración inmediata como gastos de los costos de financiamiento. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 11. Inventarios

El objetivo de esta Norma es prescribir o señalar el tratamiento contable para inventarios bajo el sistema de costo histórico. Un tema primordial en la contabilidad de inventarios es la cantidad de costo que ha de ser reconocida como un activo y mantenida en los registros hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 12. Propiedad, planta y equipo

El objetivo de esta Norma es señalar el tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo también llamados activos fijos. Los temas principales en la contabilidad de propiedades, planta y equipo son: el momento indicado de reconocimiento de los activos, la determinación de sus valores en libros y los cargos por depreciación que deben ser reconocidos en relación con ellos, y la determinación y tratamiento contable de otras disminuciones en los valores en libros. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 13. Contabilización de la depreciación

Debe aplicarse en la cotización de la depreciación. La depreciación puede tener un efecto significativo al determinar y presentar la situación financiera y los resultados de las operaciones de esas empresas. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 14. Costos de investigación y desarrollo

El objeto de esta norma es prescribir o señalar el tratamiento contable para los costos de investigación y desarrollo. El tema primordial en la contabilidad de los costos de investigación y desarrollo es si tales costos deben ser reconocidos como un activo o como un gasto. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 15. Contratos de construcción

El objetivo de esta norma es señalar el tratamiento contable de los ingresos y costos asociados con los contratos de construcción. A causa de la naturaleza de la actividad desempeñada en los contratos de construcción, la fecha en que se inicia la actividad del contrato y la fecha cuando la actividad es completada generalmente caen en diferentes períodos contables. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 16. Corrección monetaria integral de estados financieros

Esta norma debe aplicarse a los estados financieros básicos, incluyendo los estados financieros consolidados de cualquier empresa que informa en moneda de una economía con variaciones significativas en el poder adquisitivo de moneda. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 17. Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización

El objetivo de esta norma es definir el tratamiento contable para ajustar los estados financieros expresados en sucres como procedimiento previo a la conversión a dólares de los Estados Unidos de América y definir el criterio a utilizar para convertir los estados financieros expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 18. Tratamiento contable de las inversiones

Requerir el valor relativo para el tratamiento de las inversiones de los estados financieros. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 19. Estados financieros consolidados

Presentar los estados financieros consolidados para un grupo de empresas bajo el control de una matriz. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 20. Contabilización de inversiones asociadas

Debe ser aplicada para la contabilización y revelación de las inversiones, las empresas deben contabilizar sus inversiones ya que estas son consideradas asociadas y deben ser reveladas su procedencia de esta. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 21. Combinación de negocios

El objetivo de esta Norma es señalar el tratamiento contable para las combinaciones de negocios. La Norma cubre tanto la adquisición de una empresa por otra, como también

la rara situación de una unión de intereses cuando un adquirente no puede ser identificado. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 22. Operaciones descontinuadas

El objetivo de esta norma es establecer principios para reportar información acerca de operaciones discontinuadas o en proceso de discontinuación, con la cual se refuerza la habilidad de los usuarios de los estados financieros de hacer proyecciones de los flujos de caja de una empresa, la capacidad de ganancias, y la posición financiera con la segregación de información acerca de operaciones discontinuadas o en proceso de discontinuación y operaciones continuas. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 23. Utilidad por acción

El objetivo de esta norma es señalar principios para la determinación y presentación de las utilidades por acción, para mejorar las comparaciones del rendimiento entre diferentes empresas en el mismo período y entre diferentes períodos contables para la misma empresa. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 24. Contabilización de subsidios del gobierno y revelación de información referente a asistencia gubernamental

El objetivo de esta norma es precisar el tratamiento contable de la revelación de subsidios gubernamentales, así como de otra ayuda gubernamental. En este sentido, define conceptos que ayudan a una mejor comprensión de este pronunciamiento, tales como, subsidios relacionados con bienes de capital, subsidios relacionados con las utilidades, préstamos susceptibles de condonación, valor justo.

Incluye comentarios sobre los puntos necesarios para asegurar una adecuada revelación de las políticas contables adoptadas para los subsidios y ayuda gubernamental, incluyendo los métodos de presentación en los estados financieros. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 25. Activos intangibles

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, que no estén contemplados específicamente en otra Norma Ecuatoriana de Contabilidad. Esta norma exige que las empresas procedan a reconocer un activo intangible si, y solo si, se cumplen ciertos criterios. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 26. Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes

El objetivo de esta norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los estados financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento de importes, de las anteriores partidas. (ContadoresGuayas, 1997)

NEC 27. Deterioro del valor de los activos

El objetivo de esta norma es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera el importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su valor en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta. (ContadoresGuayas, 1997)

1.1.3 Características.

- Los estados financieros bajo NEC se debían presentar razonablemente bajo la posición financiera, de los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de cada empresa empleada.
- Las NEC buscaba en las Normas requerir la presentación de información sobre todos los cambios históricos que hayan establecido en el efectivo y sus equivalentes de una empresa.
- Consecuentemente las NEC requiere la clasificación y revelación separada de las partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas de las ganancias o pérdidas por actividades ordinarias.
- Bajo el tratamiento referencial los costos de financiamiento son reconocidos como un gasto en el período en que son incurridos independientemente de cómo se aplican los préstamos.
- Los temas principales en la contabilidad de transacciones en moneda extranjera y de operaciones extranjeras son decidir qué tasa de cambio usar y cómo reconocer en los estados financieros el efecto financiero de los cambios en las tasas de cambio.
- El ingreso es reconocido cuando es probable que habrá un flujo de beneficios económicos futuros hacia la empresa y que estos beneficios económicos puedan ser cuantificados confiablemente.
- En inventarios se analizar prácticas sobre la determinación del costo y su subsecuente reconocimiento como un gasto, incluyendo cualquier disminución a su valor neto de realización.
- Es primordial al contabilizar los contratos de construcción es la asignación de los ingresos y los costos del contrato a los períodos contables en los que se realiza el trabajo de construcción.

- En PPE se requiere que una partida de propiedades planta y equipo sea registrada en libros a su costo de adquisición menos su depreciación, o la cantidad de recuperación, cuando haya evidencia de un deterioro del valor.

1.1.4 Ventajas.

- Las NEC utiliza terminología apropiada para una empresa con un objetivo de lucro.
- La información histórica de flujos de efectivo se usa con frecuencia como indicador del monto, oportunidad y certidumbre de los flujos futuros de efectivo.
- Todas las partidas de ingreso y gastos reconocidas en un período deben ser incluidas en la determinación de la ganancia o pérdida neta por el período con la excepción que una norma ecuatoriana contable lo requiera o permita algo distinto establecido.
- Bajo el tratamiento alternativo permitido los costos de financiamiento que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo son incluidos en el costo de ese activo. Estos costos de financiamiento son capitalizados como parte del costo del activo.
- Se hace énfasis en inventarios ya que también brinda lineamientos sobre las fórmulas de costeo que se usan para asignar costos a inventarios.
- Para los propósitos de los contratos de construcción incluyen contratos para la prestación de servicios que están directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los de servicios de administración de proyecto y arquitectos.

1.1.5 Desventajas.

- Las NEC no presenta información financiera que esta misma deber ser entendible, relevante, confiable y comparable, tomando en cuenta las NIIF.

- Las NEC no declara y expresa el cumplimiento de todas las normas que se encontraban vigentes, por lo cual la misma no asegura una fiel presentación de la información y por lo tanto la razonabilidad de este.
- No existe reglas específicas, para la medición y reconocimiento. No se podrá tomar las mejores decisiones y el mismo motivo producirá incertidumbre en las empresas que acoplen dichas normas contables.
- El método LIFO estaba permitido en el Ecuador.
- En las NEC no se especificaba la moneda en que una empresa presenta sus estados financieros, llevando a cabo una no comparabilidad con otros estados financieros.
- En las NEC no trata de la contabilidad de coberturas para partidas en moneda extranjera que no sean la clasificación de diferencias de cambio originadas en un pasivo en moneda extranjera contabilizado.
- No existía transparencia de la información financiera, ya que no se atacaba todas las normas vigentes, lo cual se dudaba sobre la razonabilidad de este.
- No agilizaba los negocios entre empresas del territorio ecuatoriano con las empresas extranjeras, y no brinda credibilidad y no facilita el acceso al sistema financiero y oportunidades de inversión.

1.2 Normas internacionales de información financiera.

1.2.1 Antecedentes e implementación de la norma.

La Superintendencia de Compañías dentro del marco legal en el año 2010, pone a disposición bajo normativa la implementación de las NIIF, las normas internacionales de información financiera, estas mismas se aplicó desde el 1 enero del 2010 a todas las compañías y todos los entes sujetos regulados por la Ley de Mercado y Valores y todas las compañías que ejercen actividades de auditoria externa. (Superintendencia de Compañías, 2011)

Desde el año 2011 se aplicó a todas las compañías que tenga un total de activos o superior de \$4.000.000 al 31 de diciembre del año 2007. Y finalmente desde el 1 de enero del 2012 se aplicará a todas las compañías restantes que no fueron consideradas en los anteriores grupos mencionados según la resolución emitida por las Superintendencia de Compañías No. SC.ICI.CPAIFRS. G.11.010

La aplicación se realizó en tres fases: diagnóstico conceptual, evaluación del impacto y la planificación de la convergencia de las NEC a NIIF e implementación y formulación paralela de balances bajo NEC a NIIF. Una de las dificultades que tuvieron las empresas en esta conversión fue que cuando aplicaban las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) las empresas estaban acostumbradas a presentar solamente el balance general y el estado de pérdidas y ganancias; sin embargo, con la adopción de las NIIF es obligatorio presentar un tomo completo de todos los estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas explicativas a los estados financieros. (Cuenca Jimenez, Gonzalez Torres, Higuerez Gomez, & Villanueva Garcia, 2017)

En este contexto, con la normativa internacional se impulsa la producción y control de información desde una perspectiva netamente financiera en función de las dinámicas de los mercados, es decir, la importancia de las NIC y de las NIIF radica principalmente en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de información consignada en los estados financieros. Y es tras esta decisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de adoptar las NIIF en Ecuador, y en la que subyace la mejora y transparencia de la información financiera de las empresas ecuatorianas suministrada a los distintos usuarios. (Cuenca Jimenez, Gonzalez Torres, Higuerez Gomez, & Villanueva Garcia, 2017)

1.2.2 Ventajas de las normas al implementarse en el Ecuador.

- Los estados financieros elaborados bajo Normas Internacionales de Información Financiera proporcionarían a los usuarios de los estados financieros una herramienta útil para la toma de decisiones.
- Los estados financieros elaborados bajo Normas Internacionales de Información Financiera presentarían la realidad económica de empresas ecuatorianas, dejando de lado la prioridad impositiva que existe actualmente, lo que ha ocasionado que los estados financieros se elaboren ajustados con lineamientos contenidos en la ley de régimen tributario interno y su reglamento.
- La presentación de información financiera elaborada bajo normas internacionales permite a los estados financieros de las diferentes entidades ser comparados de manera uniforme con información financiera de empresas de negocios similares a nivel local e internacional, lo cual permite crear un mercado más competitivo.
- Las normas internacionales de información financiera se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos.
- Existen dentro de las Normas Internacionales de Información Financiera muchas opciones abiertas en el tratamiento contable de determinadas operaciones.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera son emitidas por el IASB, un organismo independiente, que constantemente se encuentra analizando y modificando las normas adaptándolas a los continuos cambios existentes.

1.2.3 Desventajas de las normas al implementarse en el Ecuador.

- El proceso de adopción significa una aceptación integral y sin condiciones de todas las normas emitidas hasta el momento, las cuales quedarían sometidas exclusivamente a la corrección e interpretación del propio organismo emisor.

- Las empresas y usuarios tienen que acostumbrarse al nuevo enfoque contable con el cambio de mentalidad que conlleva, especialmente considerando que el principal problema en este período de convergencia es deslindar la contabilidad tributaria de la contabilidad bajo normas internacionales de información financiera.
- Inicialmente se presentarán discrepancias con las legislaciones mercantiles locales, que se tendrán que ir solucionando paulatinamente.
- Una vez iniciado el proceso de convergencia es casi imposible retorno, por lo que se debe abordar con la mejor presencia de ánimo.
- El reconocimiento y medición de ciertas partidas pueden necesitar de un experto calificado que determine el importe por el cual deben ser reconocidas, esto puede significar costos adicionales no contemplados por la administración.

1.3 Servicios de rentas internas.

1.3.1 Antecedentes.

“El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.” (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“Durante los últimos años se evidenció un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares.

La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes.” (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“El SRI tiene como slogan ¡Hacerle bien al país!, que identifica a la institución del servicio de rentas internas, la misma que desde el año 2007 está bajo el estándar contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y con el pasar del tiempo proponer y mejorar el servicio cuya finalidad es el beneficio de los contribuyentes.” (Servicio de Rentas Internas, 2018)

1.3.2 Características.

- El servicio de rentas internas ejecuta las políticas tributarias aprobadas por el presidente de la República.
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad.
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley.
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
- Imponer sanciones de conformidad con la Ley.
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional.

- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley.
- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley.

1.3.3 Control sobre las personas naturales obligadas llevar contabilidad.

El servicio de rentas internas tiene la responsabilidad de mantener un control riguroso sobre todos los contribuyentes que mantengan una actividad económica en el Ecuador, por lo cual hay varios procesos que se debe cumplir. Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad se toma en cuenta que todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país tenemos obligaciones tributarias con el Estado que debemos cumplir para vivir en una sociedad cada vez más justa, equitativa y donde la riqueza generada se distribuya de mejor manera en base a un principio básico de solidaridad. La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que existen en nuestro país. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad estarán bajo el control del SRI incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas, herencias, deben llevar contabilidad cuando trabajen con su capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta. Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta. Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior. Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año.” (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Una manera muy eficaz que facilita el control al SRI, servicio de rentas internas, es con los deberes formales que debe acatar los contribuyentes, como primer deber formal es verificar la inscripción de los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos de las actividades económicas y la comunicación oportunamente a los cambios que se presenten.

El segundo deber formal es comprobar y controlar la emisión y entrega de los comprobantes de ventas y las correspondientes retenciones autorizadas por el mismo. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Como tercer deber formal llevar el control de libros y registros contables relacionados con la actividad económica, utilizando los servicios de un profesional de la rama contable. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

El cuarto y último deber formal es verificar la presentación a través de la página web www.sri.gob.ec las declaraciones de impuestos y la información relativa a las actividades económicas, mediante los anexos. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

1.3.4 Ventajas.

- El servicio de rentas internas tiene como finalidad, inculcar los beneficios que tienen derecho los contribuyentes del Ecuador. se puede encontrar los siguientes, siendo estos los más conocidos en los últimos años.
- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.
- Los exportadores habituales tienen el beneficio de la devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.
- Deducción adicional del 10% en el Impuesto a la Renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria.
- Indemnizaciones por desahucio o despido intempestivo, tienen el beneficio de ser exonerados del impuesto a la renta en su totalidad.
- Todos los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de la bolsa de valores, tendrán el incentivo de la exoneración del impuesto a la renta.
- Todas las sociedades tendrán la reducción de 5 puntos en la tarifa del impuesto a la renta sociedades que operen en zona especial de desarrollo económico.

1.4 Superintendencia de compañías, Valores y Seguros.

1.4.1 Antecedentes.

“Los inicios del mercado de valores del Ecuador están ligados a la historia de la Bolsa de Comercio como institución jurídica, cuyas disposiciones están en el Código de Comercio de 1906, normativa legal que no fue suficiente para estimular el desarrollo del mercado de valores. Transcurrieron casi 30 años hasta que, en 1935, se estableció en Guayaquil la denominada Bolsa de Valores y Productos del Ecuador C, con una efímera existencia desde mayo de 1935 a junio de 1936.” (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019)

“En 1965, se crea la Comisión de Valores Corporación Financiera Nacional, básicamente como una institución orientada a la concesión de crédito y al desarrollo industrial, y que tenía solamente como una más de sus múltiples actividades la de promover la creación de las bolsas de valores. Este mandato legal y sobre todo el crecimiento económico del país, llevó a que esta institución promueva la creación de

las bolsas de valores en Ecuador. Posteriormente, en febrero de 1969, la Comisión Legislativa Permanente facultó, y en julio de ese mismo año, ratificó la decisión mediante la cual el presidente de la República dispuso el establecimiento de las bolsas de valores, como compañías anónimas, en las ciudades de Quito y Guayaquil, regidas por las normas de la Ley de Compañías y bajo el control de la nueva Superintendencia de Compañías.” (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019)

“Finalmente, la Superintendencia de compañías a partir del 12 de septiembre de 2015, asume el control y parte de la regulación del sector de seguros privados, misión que ha estado a cargo de la Superintendencia de Bancos. Esta sustitución del órgano de control se origina en la reforma al artículo 312 de la Constitución, aprobada por consulta popular a inicios de 2011, la que dispuso que las actividades financieras en el Ecuador debían desvincularse de las no financieras, entre las que se encuentran las del sistema de seguro privado.” (Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, 2018)

1.4.2 Características.

- “La superintendencia de compañías tiene como objetivo supervisar en forma regular y permanente las actividades de las entidades controladas, aseguradoras, reaseguradoras, peritos, asesores productores de seguros, e intermediarios de reaseguros, mediante auditorías in situ y extra situ, vigilando que su accionar se ciña a las leyes y normas, con el fin de asegurar su solvencia patrimonial y rectitud de procedimientos, en salvaguarda de los intereses de los usuarios y del sistema.” (Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, 2018)
- La superintendencia de compañías tiene como finalidad atender y resolver todos los reclamos y denuncias percibidos que sean emitidos por los usuarios contra las entidades controladas.
- De manera imparcial sanciona a las entidades controladas e infractoras de la ley.

- Toda la normativa vigente es de su control, ya que al mismo tiempo proponer-establecer normativa corresponde expedir a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Disponer del control corresponde a la regularización de empresas controladas que por su situación no correcta lo requiera, así que si existe la obligación de intervención, disolución y liquidación forzosa podrá realizarlo sin objeción.
- Debe existir un riguroso conocimiento de las entidades controladas, como son la constitución, fusión, reformas estatutarias, cambio de denominación.

1.4.3 Control sobre las sociedades.

- La Superintendencia de Compañías es una institución que controla, vigila y promueve el mercado de valores y el sector societario mediante sistemas de regulación y servicios, contribuyendo al desarrollo confiable y transparente de la actividad empresarial en el país, desde su creación, ha cumplido una fecunda labor como ente contralor de las sociedades de capital en el país.
- La superintendencia de compañías, valores y seguros entre otra atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia , auditoria, intersección, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías , Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este código y las regulaciones que emita la junta de políticas y regulación monetaria y financiera.
- “La Superintendencia de Compañías exigirá copias autorizadas del balance general anual, del estado de cuentas de pérdidas y ganancias, así como las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecido por la ley. La nómina de los administradores, representantes legales, socios y accionistas.” (Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, 2018)

- Finalmente solicitara como control, el balance general anual y el estado de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios y accionistas.

1.4.4 Ventajas.

- Es el organismo de controlar las actividades societarias, mercado de valores y de las empresas de seguros privados en el Ecuador.
- La superintendencia de compañías cuenta con procesos implementados, más infraestructura tecnológica, que facilita la vigilancia y supervisión de las actividades societarias, financieras y contables de las compañías.
- El control de la superintendencia de compañías constituye un instrumento clave para el desarrollo empresarial en el Ecuador.
- En el ámbito de mercado de valores la superintendencia efectúa la autorización y aprobación de la oferta pública, ejerciendo el control de los participantes del mercado, tales como las bolsas, casas de valores, administradoras de fondos, fideicomisos, calificadoras de riesgo, auditoras externas y emisores e inversionistas.
- Ofrece servicio en línea denominado compañías en línea, que efectúa un proceso a los ciudadanos formar sus empresas, ahorrando tiempo y dinero con la autorización de la institución trasmite información transparente y confiable al público.

2. ANÁLISIS SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA – LEY ORGANICA DE FOMENTO PRODUCTIVO (INCIDENCIAS, REFORMAS Y PUNTOS PRIMORDIALES)

2.1. Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.

2.1.1. Interpretación de la ley publicada 27-12-2017.

“La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera crea nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento del empleo y el combate a la evasión tributaria. La presente Ley, que se enfoca en impulsar la reactivación económica del Ecuador, entró en vigencia desde el 1 de enero de 2018. En esta ley podemos observar varios cambios significativos en la toma de decisiones en nuestra economía.” (Asamblea Nacional de Ecuador, 2017)

Por otra parte, las empresas medianas y grandes, es decir aquellas que facturan más de 1 millón de dólares al año, representan el 2% de los actores productivos del país, pero concentran el 87% de las ventas que reportan las empresas en el Ecuador. Por ende, estos sectores de la economía pueden aportar en mayor medida en materia tributaria en favor de la ciudadanía, siendo corresponsables de las fuertes inversiones en materia de competitividad sistémica de la última década. (Barrezueta, 2017)

El buen desempeño económico del país, implica fortalecer al menos dos elementos de la política pública, la mejora en los procesos de control para la recaudación impositiva a cargo del Servicio de Rentas Internas y del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, con el fin de combatir la defraudación fiscal y la competencia desleal y la mejora en la eficiencia de los servicios brindados por el sector público, lo cual implica mejorar la transparencia en el uso de los recursos, mejorando el marco normativo que rige a las relaciones entre el sector público y privado.

El desarrollo económico del país está estrictamente relacionado con el fortalecimiento de la dolarización. Parte de ello se consigue con políticas que fomenten la entrada de divisas a través de las exportaciones, pero también con normativa que propenda la circulación más eficiente de las divisas en la economía. La dolarización es un esquema monetario rígido, siendo que la apreciación del dólar resta competitividad al país y lo hace más vulnerable a choques externos. En dicha vía, es que fortalecer al sector exportador habitual y presentar incentivos para que este sector crezca de manera sostenible, debe de ser una de las prioridades de la política económica del país en el largo plazo. Generar las condiciones de entorno favorable para la potenciar al sector exportador, es la vía más efectiva para el fortalecimiento de la dolarización. (Barrezueta, 2017)

Por último, la política económica se robustece a partir de la modernización de la gestión del sistema financiero. Fomentar que las transacciones que se, realizan en la economía pasen por medios de pago electrónicos y el sistema financiero del país, lleva a un mayor nivel de formalidad en la economía, permite mayor transparencia y fomenta la eficiencia del país. Se hace así mismo necesario fortalecer los procedimientos que garantice a la culminación en los procesos de liquidación de entidades financieras, sobre todo las de la Economía Popular y Solidaria, así como facilitar los procesos de fusiones que permitan fortalecer al sector para convertirse en una de las principales fuentes de financiamiento de los sectores tradicionalmente marginados. (Barrezueta, 2017)

2.1.2. Análisis del reglamento publicado de la ley orgánica para la reactivación de la economía.

“En el artículo se realiza las siguientes reformas en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: 1. Sustituir el artículo Innumerado agregado a continuación del artículo 4 por el siguiente: Paraísos fiscales, a efectos de incluir o excluir jurisdicciones o regímenes del listado de paraísos fiscales, el Servicio de Rentas Internas verificará lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, respecto al cumplimiento o no por parte de la jurisdicción o régimen examinado de dos de las tres condiciones establecidas. Para el efecto, la condición de la menor tasa efectiva también se considerará cumplida cuando en la jurisdicción o régimen no existan impuestos de naturaleza idéntica o análoga al impuesto a la renta.

Adicionalmente, dicha tasa efectiva, cuando sea inferior a un sesenta por ciento 60% a la que corresponda en el Ecuador, se considerará por sí sola un beneficio tributario propio de la jurisdicción o régimen.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“El Servicio de Rentas Internas, una vez tenga efectos un instrumento que permita el intercambio de información tributaria entre el Ecuador y la jurisdicción evaluada, dispondrá de hasta un año para comprobar la efectividad de tal intercambio conforme los estándares del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales que estén vigentes, sin perjuicio de que posteriormente se pueda volver a verificar el cumplimiento de la correspondiente condición. Se entenderá que la ubicación, establecimiento, domicilio, residencia o similar, en una norma tributaria respecto a paraísos fiscales, incluye también la sujeción a los regímenes fiscales del caso.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“El cuarto artículo innumerado agregado del artículo 7, se agrega la actividad empresarial, para efectos tributarios, se considera actividad empresarial a aquella en la que intervienen los factores de capital y de trabajo, así como otros factores necesarios para producir, comercializar o prestar bienes, servicios o derechos que se ofrecen en el mercado por un precio, tales como infraestructura y empleados que participen en dicha actividad. El Servicio de Rentas Internas podrá emitir los actos normativos con plazas de trabajo existentes al iniciar dicho ejercicio. En el caso de personas naturales que cumplan con los requisitos para ser considerados como nuevas microempresas, para efecto del cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se considerarán aquellos trabajadores contratados para el desarrollo de una nueva actividad económica por la cual se busca acceder a la exoneración. Las nuevas microempresas deberán incorporar en sus procesos productivos al menos el 25% de valor agregado nacional considerando alguno de los siguientes componentes:

- Equipos o maquinarias
- Materia prima
- Insumos
- Mano de obra
- Servicios locales

Este porcentaje podrá ser reformado por el ente rector de la industria y productividad, con base en los estudios sectoriales que realice para el efecto, contando con el informe de impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“Para efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo se requiere que la microempresa sea nueva en su totalidad sin considerar el mero traspaso de activos. Para el caso de personas naturales que cumplan los requisitos de nuevas microempresas, serán beneficiarios de esta exoneración, siempre que se trate de una nueva actividad económica, siendo aplicable el beneficio exclusivamente para dicha actividad.

La Administración Tributaria podrá establecer mediante resolución de carácter general los términos para acceder a este beneficio.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“En el artículo 25 se agrega los siguientes artículos, definición de transacciones inexistentes. Se considerarán transacciones inexistentes cuando la Administración Tributaria detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de venta sin que se haya realizado la transferencia del bien o la prestación del servicio, sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no ubicados, se presumirá la inexistencia de las operaciones respaldadas en tales comprobantes. Calificación de empresas inexistentes, fantasmas o contribuyentes con transacciones inexistentes.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“El Servicio de Rentas Internas notificará a los sujetos pasivos que incurran en las condiciones previstas en los artículos de este reglamento, un oficio con el objeto de presentar, en cinco días hábiles, la documentación con la que pretendan desvirtuar dicha calidad. Los sujetos pasivos que no desvirtúen las consideraciones del Servicio de Rentas Internas serán notificados, en las formas establecidas en el Código Tributario, con la resolución administrativa que los considera como empresas inexistentes, fantasmas o contribuyentes con transacciones inexistentes, según corresponda.

La Administración Tributaria publicará en el portal web oficial el listado de sujetos pasivos considerados empresas inexistentes, fantasmas o contribuyentes con transacciones inexistentes; pudiendo también publicar el listado de sus clientes, para que quienes se crean perjudicados por dichos sujetos puedan iniciar las acciones para corregir su situación fiscal, mediante la presentación de las declaraciones o anexos de información sustitutivos correspondiente.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“La notificación de la resolución establecida en el artículo precedente implica que el Servicio de Rentas Internas suspenda de oficio el Registro Único de Contribuyentes y la vigencia de la o las autorizaciones utilizadas de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. En el caso de sociedades, también se comunicará a los organismos de control respectivos.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

Se modifica la base imponible ya que no se reducirá por operaciones efectuadas con empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, así como con sociedades o personas naturales por transacciones inexistentes. No se podrá solicitar devolución o utilizar como crédito tributario, los impuestos que se hubieren generado en operaciones efectuadas con empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, así como con sociedades o personas naturales por transacciones inexistentes. La realización de actos simulados será sancionada de conformidad con la normativa correspondiente.

“Deducción adicional por adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria.- Para efectos de la aplicación de la deducción adicional de hasta el 10% del costo o gasto, respecto del valor de bienes o servicios prestados por organizaciones de la economía popular y solidaria incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica- que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, la deducción adicional deberá calcularse con base en el valor del costo o gasto anual por concepto de depreciación, amortización u otros conceptos. Para aplicar la deducción adicional, el costo o gasto debe haber sido considerado como deducible en el mismo ejercicio fiscal, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las compras efectuadas a estas organizaciones deberán estar claramente identificadas en la respectiva contabilidad o registro de ingresos y egresos, según corresponda. El límite de la deducción adicional se calculará de manera proporcional considerando la relación de los costos y gastos deducibles generados con las organizaciones de la economía popular y solidaria comprendidas para este incentivo frente al total de costos y gastos deducibles que se generen en cada ejercicio impositivo.”(Boletín Contable Administrativo, 2018)

“Los Gastos personales, las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. En el caso de los padres adicionalmente no deberán percibir pensiones jubilares por parte de la seguridad social o patronales, que, por sí solas o sumadas estas pensiones u otras rentas, incluidas las que les corresponda imputables por la sociedad conyugal o unión de hecho, superen un salario básico unificado del trabajador en general, respecto de cada padre o madre, de ser el caso. Los gastos personales que se pueden deducir corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta y educación, incluyendo en este último rubro los conceptos de arte y cultura. Gastos de Vivienda, se considerarán gastos de vivienda entre otros los pagados por arriendo y/o pago de alícuotas de condominio.

Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro, el impuesto predial y servicios básicos para efectos de la aplicación del presente literal, los gastos serán considerados únicamente respecto de un inmueble usado para la vivienda.

Los gastos de salud se considerarán gastos de salud los realizados para el bienestar físico y mental, así como aquellos destinados a la prevención, recuperación y rehabilitación, entre otros los pagados por honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional, servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias, medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis, medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado, gastos de alimentación se considerarán gastos de alimentación entre otros los pagados por compras de alimentos para consumo humano, compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados. Los gastos de educación, incluido Arte y Cultura se considerarán gastos de educación, arte y cultura, entre otros los pagados por matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por la autoridad en materia de educación y capacitación, según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“Tratándose de gastos de educación superior, serán deducibles también para el contribuyente, los realizados por cualquier dependiente suyo, incluso mayor de edad, que no percibe ingresos y que depende económicamente del contribuyente, para lo cual la Administración Tributaria realizará los controles correspondientes útiles y textos escolares, materiales didácticos utilizados en la educación y libros. Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes, servicios prestados por centros de cuidado y/o desarrollo infantil y uniformes.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

“Se consideran gastos de arte y cultura exclusivamente los relacionados con pagos por concepto de formación, instrucción formal y no formal y consumo de bienes o servicios transferidos o prestados por personas naturales o sociedades, relacionados con artes vivas y escénicas, artes plásticas, visuales y aplicadas, artes literarias y narrativas, artes cinematográficas y audiovisuales, artes musicales y sonoras, y la promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio, de conformidad con la Ley Orgánica de Cultura.

Gastos de Vestimenta se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir. Los gastos personales antes referidos, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso, salvo lo referente a gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales. Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta en:

- Vivienda: 0.325 veces
- Educación, incluido arte y cultura: 0.325 veces
- Alimentación: 0.325 veces
- Vestimenta: 0.325 veces
- Salud: 1.3 veces

En el caso de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas se los reconocerá para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales. En estos casos, el total de los gastos personales deducibles no podrá ser superior a dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales.

Las enfermedades deberán estar certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

El Servicio de Rentas Internas establecerá mediante resolución de carácter general una tabla diferenciada a la que rige en el Ecuador continental, para la deducción de gastos personales aplicada al cálculo de Impuesto a la Renta, para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. Para la deducibilidad de los gastos personales, los comprobantes de venta en los cuales se respalde el gasto podrán estar a nombre del contribuyente o de sus dependientes sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados.

“Tratándose de gastos personales sustentados en comprobantes emitidos a nombre de cualquier integrante de la unidad familiar del contribuyente, podrán los cónyuges o convivientes de la unidad familiar, hacer uso de forma individual o combinada de dicho comprobante sin que en ningún caso se supere el valor total del mismo. En el caso de gastos personales correspondientes a los padres, los comprobantes podrán estar emitidos a nombre del padre o madre, según corresponda, o del hijo que asuma dicha deducibilidad. No obstante, de ello, cuando se trate de gastos soportados por varios hijos, el comprobante podrá estar emitido a nombre de cada uno de ellos, en los montos que corresponda, o a nombre del padre o madre, caso en el cual los hijos podrán hacer uso de este de forma combinada, sin que en ningún caso se supere el valor total del mismo y dentro de los límites de deducibilidad de cada rubro. Las pensiones alimenticias fijadas en acta de mediación o resolución judicial podrán ser consideradas como deducción en cualquiera de los rubros de gastos personales, dentro de los límites y con las condiciones establecidas para cada rubro.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

2.1.3. Análisis de la sección relacionada con la obligatoriedad de llevar contabilidad.

Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1 o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil USD 180.000 dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil USD 300.000 dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil USD 240.000 dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta.

“En el caso de notarios, no se considerarán los límites de costos y gastos, y de capital propio y estarán obligados a llevar contabilidad siempre que sus ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, sin considerar los valores del servicio notarial que le corresponden al Estado, hayan sido superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América USD 300.000. Para fines del cumplimiento de este artículo, el contribuyente valorará al primero de enero de cada ejercicio fiscal su obligación de llevar contabilidad con referencia a los límites establecidos en el mismo. Los Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos. Las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos. El Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general, establecerá la forma de cálculo a efectos de la determinación de la participación laboral en las utilidades, en relación con el impuesto a la renta.” (Boletín Contable Administrativo, 2018)

2.1. Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal

2.2.1. Interpretación de la ley publicada 21-08-2018.

La Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, es una ley diseñada para dinamizar la economía, fomentar el empleo, así como la sostenibilidad fiscal a largo plazo a través de un ajuste en el marco jurídico.

“El 21 de agosto de 2018, mediante Registro Oficial Suplemento N. 309, se publicó dicha ley que refiere al régimen de remisiones y reducciones, el mismo que consta de cuatro secciones y describe los beneficios a los cuales se pueden acoger los sujetos pasivos contribuyentes del SRI Servicio de Rentas Internas, SENA E Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, ANT Agencia Nacional de Tránsito, IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y otras instituciones, respecto a la remisión de sus obligaciones.” (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“Sección Primera: Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras, obligaciones tributarias que se mantengan únicamente con el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Sección Segunda: Remisión a impuestos vehiculares, matriculación vehicular e infracciones de tránsito, incluye intereses, recargos y multas de la Agencia Nacional de Tránsito, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sección Tercera: Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, incluye obligaciones en glosa, títulos de crédito, acuerdos de pagos parciales, convenios de purga de mora.

Sección Cuarta: Remisiones de otras instituciones: Servicios Básicos, Créditos Educativos y Becas, GADS, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Contraloría General del Estado, pero exclusivo para trabajadores del Ministerio de Salud. Hospitales Enrique Garcés, Julio Endara y Homero Castañer.

Al hablar de remisión estamos hablando de una extinción de las obligaciones, una reducción total o parcial que el deudor le debe a su acreedor, en este caso única y exclusivamente de las multas, intereses y recargos de cualquier obligación, por lo tanto es importante que el contribuyente tenga claro, que no le están perdonando el capital, en este caso no le estarían perdonando la obligación tributaria principal, que originó el incumplimiento, sino únicamente los recargos, las multas o los intereses.” (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Esta ley fue un proyecto enviado por el presidente de la República, Lenin Moreno, con el carácter de económico urgente. Esta calificación implica que el proceso de creación de dicha ley es mucho más expedito que el trámite normal, por lo que reciben, también, el nombre de decreto-ley. Se conocen como 'decreto-ley' porque, si en 30 días de enviados, el Legislativo no los aprueba, modifica o niega, entran directamente en vigor. La Ley de Fomento Productivo y Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal es una norma que entró en vigencia el 21 de agosto de 2018. Dentro de la Ley de Orgánica de Fomento Productivo se contempla la anulación de intereses y recargos para pequeñas, medianas empresas y grandes contribuyentes personas jurídicas, es decir empresas, compañías u otras organizaciones que tengan deudas con el Servicio de Rentas Internas SRI hasta el 2 de abril de 2018, siempre y cuando paguen el capital adeudado. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Esta norma se aplica también a deudores de préstamos educativos con el Instituto de Fomento al Talento Humano, antiguo Instituto Educativo de Créditos y Becas, el IECE y con el Servicio Nacional de Aduanas, Senae. Incluye, además, la remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como de recargos y multas derivados de la matriculación vehicular e infracciones de tránsito, en obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y servicios básicos.

La ley determina la condonación de deudas con BanEcuador, Corporación Financiera Nacional, CFN, y Banco Nacional de Fomento en liquidación por montos de hasta 50 mil dólares, a personas cuyos cónyuges o parejas en unión de hecho que hayan fallecido. Para las mayores de 65, la condonación será del 50 % de dicho monto. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Otro punto importante dentro de la Ley es en cuanto a inversiones y exoneraciones. Las nuevas inversiones productivas que se hagan en todo el país excepto en Quito y Guayaquil estarán exoneradas por 12 años del Impuesto a la Renta. Las inversiones que reciban los sectores industrial, agroindustrial y agro asociativos tendrán exoneración del mismo impuesto por 10 años. En zonas fronterizas, ese plazo puede extenderse hasta 20 años. Se establece también tarifa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las importaciones de materia prima e insumos del sector de pesca. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

La Ley también contempla que las inversiones productivas que se inicien a partir del 21 de agosto de 2018 fecha de puesta en vigencia de la ley en sectores como industrias básicas que transforman materia prima de origen extractivista como petróleo o madera tendrán derecho a la exoneración del Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años. La norma se concentró además en plantear reglas para la programación fiscal que buscan equilibrar el Presupuesto General del Estado, que no se podrá aprobar si es que hay déficit en la diferencia entre ingresos y gastos dejando fuera los intereses pagados por deuda pública. El total de la deuda pública no podrá superar el 40% del Producto Interno Bruto, PIB y en casos excepcionales en que se requiera endeudamiento, tendrá que haber autorización de la Asamblea Nacional. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

El sector empresarial está satisfecho con la Ley, ya que coincide con varios elementos de la Ley como el hecho de que no se grave impuesto a la renta en remuneraciones décimo tercera y décimo cuarta para ingresos superiores a los 100 mil dólares o que el Estado no pueda tener un déficit fiscal durante los próximos tres años. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

El 18 de julio de 2018 llegó a la Asamblea el veto parcial del Ejecutivo a la Ley de Fomento Productivo con 66 objeciones, es decir 66 cambios. Entre estos está la prohibición de aprobar un PGE si es que hay déficit en la diferencia entre ingresos y gastos dejando fuera los intereses pagados por deuda pública y si el gasto es mayor a la tasa de crecimiento de largo plazo de la economía. Se incluía también la exoneración del pago del impuesto a la salida de divisas cuando se importen bienes para nuevas inversiones. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

2.2.2. Reformas establecidas en la ley y reforma que específica sobre la obligatoriedad de llevar contabilidad a los profesionales.

Se realiza reformas a varios cuerpos legales, entre los cuales se encuentran artículos de la Ley de Régimen Tributario Interno, se define un análisis de los artículos que se modifica, elimina o incorpora a la referida ley LORTI.

Existe cambios en los artículos de la Ley de Régimen Tributario Interno, en donde se modifica, elimina o incorpora a la referida Ley, varios aspectos a ser considerados para el cierre contable de un determinado ejercicio fiscal. (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

Modifica:

Art. 9 Exenciones.

Art. 9.1 Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

Se incorpora a continuación del artículo 9.6 el siguiente artículo:

Art. 9.7. Los sujetos pasivos cuya finalidad sean administradores o operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contando a partir del primer ejercicio económico fiscal en el que se genere ingresos.

Modifica:

Art. 10.- Deducciones.

Art. 13.- Pagos al exterior.

Art. 37. Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.

El artículo 37, agréguese el siguiente artículo innumerado:

“El Impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones.- Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, estarán sujetas, al momento de la enajenación a un impuesto a la renta único con tarifa progresiva.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

Modifica:

Art. 37.1.- Reducción de la tarifa del impuesto a la renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación.

Art. 39.- Ingresos de no residentes.

Art. 41.- Pago del impuesto.

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.

Art. 66.- Crédito tributario.

Art. 69.- Pago del impuesto.

Art. 72.- IVA pagado en actividades de exportación.

Se eliminan los artículos innumerado primero, segundo y tercero agregados a continuación del artículo 72, los mismos que son:

“Devolución del impuesto al valor agregado por uso de medios electrónicos de pago. - El Servicio de Rentas Internas, en forma directa o a través de los participantes en el sistema nacional de pagos, debidamente autorizados por el Banco Central del Ecuador, devolverán en dinero electrónico, de oficio, al consumidor final de bienes o servicios gravados con tarifa 12 del IVA, un valor equivalente a:

Puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones confirmadas realizadas con dinero electrónico, en la adquisición de bienes y servicios, que se encuentren debidamente soportadas por comprobantes de venta válidos emitidos a nombre del titular de la cuenta de dinero electrónico. El Servicio de Rentas Internas podrá establecer mecanismos de compensación directa para la aplicación de lo dispuesto en este literal, mediante resolución.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

“Beneficiarios. - Son beneficiarios de la devolución del impuesto al valor agregado por uso de medios electrónicos de pago las personas naturales en sus transacciones de consumo final que mantengan cuentas de dinero electrónico, por la adquisición de bienes y servicios gravados con tarifa 12 de IVA, de conformidad con las especificaciones y límites previstos en el Reglamento.

Compensación de saldos en aplicación de beneficios. - Para todos aquellos beneficiarios de otro tipo de devoluciones de IVA, el valor reintegrado correspondiente a la devolución del impuesto al valor agregado por uso de medios electrónicos de pago les será descontado del monto a pagar de las otras solicitudes de devolución inmediatas siguientes.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

Incorpora:

En el artículo 72, se incorpora el siguiente artículo innumerado:

Las sociedades que desarrollen proyectos de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por parte del ente rector en materia de vivienda tendrán derecho a la devolución ágil del IVA pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto conforme las condiciones requisitos procedimientos y límites previstos en el Reglamento a esta Ley, así como en las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

Modifica:

Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.

Incorpora:

A continuación del primer artículo innumerado agregado luego del artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno, agréguese lo siguiente:

Devolución del IVA pagado en actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

“Las sociedades que se dediquen exclusivamente a la producción audiovisual, producción de videos musicales, telenovelas, series, miniserias, realityshows, televisiva o en plataformas en internet, o producciones cinematográficas, que efectúen sus rodajes en el Ecuador, tienen derecho a que el 50% del Impuesto al Valor Agregado, pagado en gastos de desarrollo, preproducción y postproducción, relacionados directa y exclusivamente con la producción de sus obras o productos.

Las sociedades que pretendan beneficiarse de esta disposición deberán registrarse, previa a su solicitud de devolución, en el Servicio de Rentas Internas. No están abarcadas en este incentivo, las sociedades que se dediquen a las actividades de

programación y transmisión aun cuando tengan a su cargo actividades de producción.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones, límites, requisitos y procedimientos ágiles a efectos de la aplicación de este artículo, considerando los principios de simplicidad administrativa y eficiencia.

2.2.3. Incidencias a la obligación de llevar contabilidad.

“En el Ecuador hasta el año 2017, están obligadas a llevar contabilidad a personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas al 10 de Enero de cada ejercicio impositivo hayan superado las 9 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta.” (Ley organica de Regimen Tributario, 2014)

Pero tomamos en cuenta que entra en vigor desde el año 2018, están obligados a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma.

“Las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean mayores a \$300.000, incluyendo las que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.” (Ley organica de Regimen Tributario, 2014)

“Así mismo, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas cuyo capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio o sus gastos anuales del ejercicio anterior superen los límites que establezca el reglamento. Para efectos tributarios, las organizaciones de la economía popular y solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas.” (Ley organica de Regimen Tributario, 2014)

Las principales obligaciones que rige estar obligado a llevar contabilidad son:

- Contratar los servicios de un contador autorizado.
- Se deberá actuar como agente de retención en todos los pagos que se realice o las acreditaciones en cuenta que constituyan rentas gravadas para quien los reciba.
- Calcular y pagar el anticipo del IR aplicando la fórmula fijada para las sociedades, excepto aquellas personas que no realicen actividades empresariales, en cuyo caso, el anticipo será igual a una suma equivalente al 50% del IR determinado en el ejercicio anterior menos las retenciones en la fuente de IR que le hayan realizado.
- Presentar mensualmente declaraciones y anexos pertinentes.

3. DETERMINACIÓN DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LLEVAR CONTABILIDAD POR PARTE DE LOS PROFESIONALES

3.1 Beneficios y ventajas vigentes que abarca las reformas de leyes y la obligación de llevar contabilidad.

3.1.1. Beneficios de la aprobación de la Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.

“La implementación de la nueva ley orgánica para la reactivación económica abarca a varios destinatarios como son los microempresarios ya que las microempresas no pagaban anticipo mínimo de Impuesto a la Renta. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000. Las microempresas ya existentes empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270. Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.” (SRI, 2018)

“Los beneficios para las organizaciones de la economía popular y solidaria afectan a los contribuyentes que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la EPS, incluidos artesanos que sean parte de esta forma de organización económica, que se encuentren en los rangos de microempresa, tienen una deducción adicional de hasta el 10% sobre el valor de los gastos efectuados. Se incorporan en la exención del pago de Impuesto a la Renta las fusiones de las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos 1, 2 y 3, durante 5 años.” (SRI, 2018)

“Existen beneficios tributarios como es la devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta. Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA. Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.

Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura. Se mantiene el beneficio de reinversión de utilidades para el exportador habitual y la industria nacional (incluye sector manufacturero), cuya producción tenga un componente nacional superior al 50%.” (SRI, 2018)

“Beneficio en la reforma sobre el impuesto a la renta cómo será la tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año. Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.” (SRI, 2018)

“Un beneficio en la implementación tanto para el fisco como para el contribuyente es el combate con la evasión fiscal. En el marco de las recomendaciones del Foro Global, del cual el Ecuador es parte, se debe demostrar e informar sobre el beneficiario efectivo del rendimiento de utilidades, títulos, valores y derechos representativos de capital. Además, se dispone la implementación por parte del SRI de exigencias derivadas de la adhesión del Ecuador al Foro Global. La Administración Tributaria puede publicar actas de determinación y liquidaciones de diferencias. Se incrementan las sanciones pecuniarias por ocultamiento patrimonial.” (SRI, 2018)

“Se establece la interoperabilidad con la Superintendencia de Compañías para la actualización de información societaria y con otras instituciones que generan información relacionada con catastros, para el acceso a la información de predios rurales y urbanos. Se establece una norma anti-paraísos fiscales sobre la aplicación de exenciones de IR en relación con dividendos en proyectos APP, ISD en pagos al exterior por financiamiento externo a IFIS o pagos en proyectos APP y deducciones gastos por intereses en financiamiento externo, salvo que se cumplan condiciones, requisitos y estándares fijados por el Comité de Política Tributaria.

Finalmente se mantiene los beneficios por la reforma del código tributario como se establece la extinción de obligaciones de recuperación onerosa, que sumadas por contribuyente sean de hasta 1 SBU, siempre y cuando a la fecha de emisión de la resolución de extinción, se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro.” (SRI, 2018)

“Se establece que las normas de determinación presuntiva pueden ser aplicables en las liquidaciones de pago por diferencias. Se suspende el proceso de ejecución de la deuda cuando se haya concedido facilidad de pago, y no únicamente con la solicitud. Se otorgan 20 días adicionales a los 8 que actualmente considera el Código, para los pagos de cuotas en mora, de oficio o a solicitud del contribuyente. Se crean esquemas electrónicos de negociación acumulada de notas de crédito para evitar abusos en los descuentos a los más pequeños.” (SRI, 2018)

“Se incorpora una norma para el seguimiento de la ruta del dinero en procesos de contratación pública. Se establece que todo título de crédito, liquidación o determinación de obligaciones que no modifiquen el acto determinativo, así como resoluciones de reclamos y recursos de revisión, lleven implícita la orden de cobro.” (SRI, 2018)

3.1.2. Beneficios de la aprobación Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.

En el Resumen del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 del 20 de diciembre del 2018 determina estos criterios que al mismo tiempo fueron determinados como beneficios por la aprobación de dicha ley. (TAXFINCORP CÍA. LTDA. © 2018, 2018)

Incentivos para la atracción de inversiones privadas.

Nuevas inversiones productivas

“Además de las establecidas en la Ley, se entenderá dentro de este concepto a las nuevas inversiones destinadas al desarrollo de actividades comerciales, así como otras que generen valor agregado, siempre que para su ejecución suscriban un contrato de inversión.” (Paz Horowitz, 2018)

Exoneración del Impuesto a la Renta

“Para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados y en industrias básicas, quienes quieran acogerse a las exoneraciones, deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- Generación de empleo: Se deberá cumplir atendiendo al tamaño de la empresa.
- Las micro, pequeñas y medianas empresas deberán incrementar su empleo neto permanente durante el período de ejecución de la inversión.
- Las grandes empresas deberán incrementar su empleo neto en mínimo el 3% de su empleo neto permanente durante el mismo período.” (Paz Horowitz, 2018)

Proporcionalidad del impuesto a la renta: Será calculado de la siguiente forma:

Reducción en tarifa aplicable = Nueva inversión productiva / Total de activos fijos brutos revaluados * Tarifa impuesto a la renta.

Exoneración o reducción del Anticipo de Impuesto a la Renta

“Hasta el mes de junio de cada año, los contribuyentes referidos en las letras a) y b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán solicitar al Director General del Servicio de Rentas Internas la exoneración o la reducción del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, cuando demuestren en forma sustentada, que la actividad generadora de ingresos generará pérdidas en ese año.” (Paz Horowitz, 2018)

Impuesto a la utilidad en la enajenación de acciones

“Para efectos de determinar la utilidad, se tomará el mayor valor, entre el valor patrimonial proporcional de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en el que se efectúa la enajenación y el valor de adquisición.

en relación con el valor real de la enajenación.” (Paz Horowitz, 2018)

“En caso de herencias, legados o donaciones, se considerará como costo exclusivamente el valor patrimonial proporcional. No se considerarán para el cálculo del valor patrimonial proporcional a las utilidades no distribuidas.

A efectos de aplicar la tabla del Impuesto a la Renta, se considerarán las utilidades obtenidas por el sujeto pasivo, con respecto a una misma sociedad, acumuladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, debiendo el contribuyente aplicar la tarifa resultante a las utilidades obtenidas por la acumulación de enajenaciones, y reliquidar su impuesto en los casos que corresponda.” (Paz Horowitz, 2018)

Impuesto al Valor Agregado

Crédito Tributario de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

“El uso del crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago y se deberá utilizar el crédito

tributario acumulado de periodos anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Equilibrio y Estabilidad Fiscal, en primer lugar.

Para los casos de sujetos pasivos que inicien sus actividades económicas, el plazo comenzará a contar a partir del primer periodo fiscal en el que se generen ingresos operacionales.” (Paz Horowitz, 2018)

Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la adquisición de activos fijos

Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que, de conformidad con la Ley, tienen derecho a la devolución del IVA, podrán solicitar la devolución del impuesto pagado en la compra local o importación de activos fijos.

Impuesto a la Salida de Divisas

“Cuando existan casos de compensación de créditos, y del neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, resultare un valor a favor de la sociedad extranjera, la base imponible estará constituida por el saldo neto transferido.” (Paz Horowitz, 2018)

Porcentaje de retención de dividendos o utilidades

“Para la aplicación porcentaje de retención de dividendos o utilidades se deberán considerar las siguientes reglas:

- Cuando la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad sea del 28%, el porcentaje de retención será 7%.
- Cuando la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad sea del 25% o menor, el porcentaje de retención será 10%.

Otros

Para efectos de la aplicación del artículo 37.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sociedades que reinviertan sus utilidades en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico, tendrán una reducción de hasta el 10% a la tarifa de Impuesto a la Renta.” (Paz Horowitz, 2018)

“Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 20% del total de ingresos gravados del contribuyente y no será aplicable según los casos determinados en el Art 28 numeral 11 de la Ley.” (Paz Horowitz, 2018)

“Los contribuyentes no estarán obligados a llevar contabilidad respecto a los ingresos ajenos a su actividad económica, tales como: relación de dependencia sujeta al Código de Trabajo, pensiones jubilares, herencias, legados, donaciones, loterías, rifas, indemnizaciones por seguros, indemnizaciones por despido intempestivo, bonificaciones por desahucio laborales, enajenación ocasional de inmuebles, dividendos, rendimientos financieros, arrendamiento de inmuebles para vivienda cuando no sea su actividad habitual y enajenación de derechos representativos de capital.” (Paz Horowitz, 2018)

La Ley tiene como objetivo el reactivar a la producción dotándole de incentivos tributarios, como la exoneración del pago del impuesto a la renta a las nuevas inversiones. Se amplía, por ejemplo, el beneficio a 20 años para las zonas fronterizas y 15 años para Manabí y Esmeraldas. Se amplía como sectores beneficiados de la exoneración del Impuesto a la Renta a la cinematografía y eventos internacionales, servicios tecnológicos, infraestructura digital, seguridad informática, entre otros. Se alientan nuevas inversiones en Manabí y Esmeraldas para las áreas relacionadas con el turismo comunitario, ecoturismo, EPS y PYMES. (Fedepal, 2018)

La Economía Popular y Solidaria, a más de beneficiarse de un Fondo de Garantía, tendrá facilidades para la contratación pública. Las alianzas público-privadas serán beneficiadas en servicios relacionados con infraestructura y tecnología para agua potable, saneamiento y alcantarillado pluvial. Sectores fundamentales del área de cultura, ciencia, tecnología e innovación se verán beneficiados con la reducción de la tarifa del pago del Impuesto a la Renta en 10 puntos, y para deporte en 8 puntos. (Fedepal, 2018)

La Ley ofrece un claro apoyo a sectores productivos claves de nuestra población al establecer la tarifa 0 del IVA en insumos agropecuarios y pesca, maquinaria, repuestos, alquiler de tierras y seguro agrícola. Con esta Ley se dará un potente impulso a la construcción de vivienda de interés social, a través de beneficios tributarios a proyectos y servicios de construcción. En cuanto a las remisiones tributarias, se dará por única vez y las personas o empresas beneficiadas no podrán acceder a remisiones en 10 años. (Fedepal, 2018)

El grupo de beneficiarios para las remisiones se amplía a las becas estudiantiles y a los deudores del BNF (en liquidación) y Superintendencia de Compañías. Las micro, pequeñas y medianas empresas son las más beneficiadas por la remisión porque tendrán un plazo de dos años para hacerlo e incluso pueden solicitar facilidades de pago del capital. La devolución del ISD se dará para el mantenimiento de barcos y exportaciones no petroleras o mineras. Se da un mayor beneficio a la gestión minera e hidrocarburífera con la eliminación de impuesto a los ingresos extraordinarios. (Fedepal, 2018)

Al ser una responsabilidad del gobierno el atraso con proveedores se plantea que las obligaciones tributarias que éstos tengan, por ese retraso, no generen intereses de mora. Con la ley se abre el espacio al sector privado para que pueda hacer estudios y análisis ambientales en sus laboratorios. La Ley de Fomento Productivo tiene otro objetivo fundamental que es el estabilizar a las finanzas públicas y hacerlas sostenibles en el tiempo. Con la Ley, el Presupuesto del Estado tendrá que equilibrar su déficit primario en un periodo de tres años; y luego ir reduciendo los niveles de endeudamiento público. (Fedepal, 2018)

La sostenibilidad del largo plazo de las finanzas públicas se sustentará en eficaces reglas macro fiscales como el equilibrio fiscal primario, el límite de endeudamiento del 40% del PIB y la creación de un fondo de estabilización que permita amortiguar shocks externos y, a diferencia de anteriores fondos, garantizar programas sociales.

Mensajes ciudadanos

Se conoce del abandono que por décadas han tenidos las zonas fronterizas del país. Con esta Ley estamos dando el mayor incentivo tributario para que se generen allí mayores inversiones y fuentes de empleo. Con una mayor inversión en zonas fronterizas no solo impulsamos su desarrollo, sino que creamos condiciones para una mayor seguridad ciudadana. Los incentivos tributarios de esta Ley fomentarán un desarrollo efectivo en Manabí y Esmeraldas en su reactivación productiva. (Fedepal, 2018)

Los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria siempre han tenido problemas para obtener un crédito porque no tienen garantías. Esta Ley crea un fondo de garantía que facilitará su acceso a préstamos. Todo el mundo se queja de la excesiva tramitología que hay en el sector público que desalienta iniciativas e inversiones. (Fedepal, 2018)

Ley agilizará los procesos burocráticos, reduciéndolos y haciéndolos más eficientes, siempre en apoyo al sector privado. Las personas se preguntarán por qué solo algunos sectores se benefician de remisiones de intereses y multas.

La Ley no discrimina y brinda la posibilidad de ampliar a estudiantes que no han podido pagar sus becas a tiempo o los deudores agrícolas. La situación económica de años pasados afectó a varios emprendedores, muchos pequeños empresarios. Esta Ley les da un respiro y aliento para que retomen o impulsen sus empresas. Los emprendedores necesitan oportunidades. Esta propuesta de Ley permite limpiar historial en plazo de 90 días. Hay empresas o proveedores que están pasando dificultades por la falta de pago del Estado y no es justo que deban pagar multas o intereses al propio Estado cuando éste no les paga. Esta Ley elimina esas multas. (Fedepal, 2018)

3.1.3. Determinación de las ventajas para los profesionales que lleva a cabo la obligatoriedad de llevar contabilidad.

Reducir los gastos

“La contabilidad de gestión puede ayudar a las empresas a reducir sus gastos operativos. Los dueños de negocios a menudo utilizan la información de gestión contable para revisar el costo de los recursos económicos y otras operaciones comerciales. Esta información permite a los propietarios poder comprender mejor la cantidad de dinero que cuesta operar el negocio. Los dueños de negocios también pueden utilizar la contabilidad de gestión para llevar a cabo un análisis sobre la calidad de los recursos económicos utilizados para producir bienes o servicios. Si la calidad global del producto no sufrirá al usar una materia prima más barata, los dueños de negocios pueden hacer este cambio para reducir los costos de producción.” (Hilton, 2018)

Mejorar el flujo de caja

“Los presupuestos son una parte importante de la contabilidad de gestión. Los dueños de negocios a menudo utilizan los presupuestos por lo que tienen una hoja de ruta financiera para los gastos de la empresa en el futuro. Muchos presupuestos se basan en la información financiera histórica de la empresa. Los contables de gestión se guiarán a través de esta información y crearán un presupuesto general para toda la empresa. Las grandes organizaciones empresariales pueden utilizar varios presupuestos más pequeños para las divisiones o departamentos. Estos presupuestos individuales suelen enrollarse en el presupuesto maestro general de la empresa. El propósito principal de los presupuestos es ahorrar el dinero de la compañía a través de un cuidadoso análisis de los gastos en efectivo necesarios e innecesarios.” (Hilton, 2018)

Toma de decisiones empresariales

“La contabilidad de gestión a menudo mejora el proceso de toma de decisiones del dueño del negocio. En lugar de tomar decisiones de negocio basadas únicamente en el análisis cualitativo, los empresarios o gerentes pueden utilizar la información de contabilidad de gestión como un instrumento para la toma de decisiones. Por lo general, la contabilidad de gestión proporciona un análisis cuantitativo para la toma de diversas oportunidades. Los dueños de negocios pueden revisar cada oportunidad a través del prisma de análisis cuantitativo para asegurar que tengan un entendimiento claro en relación con las decisiones empresariales.” (Hilton, 2018)

Aumentar los ingresos financieros

“Los dueños de negocios también pueden utilizar la contabilidad de gestión para aumentar la rentabilidad financiera de su empresa. Los contables de gestión pueden preparar proyecciones financieras relativas a la demanda de los consumidores, las ventas potenciales o los efectos de las variaciones de los precios de consumo en el mercado económico.

Los dueños de negocios a menudo utilizan esta información para asegurarse de que pueden producir suficientes bienes o servicios para satisfacer la demanda de los consumidores a precios corrientes.

Las empresas también prestan mucha atención a la cantidad de competencia en el mercado económico. La competencia puede reducir los rendimientos financieros de las operaciones comerciales de la compañía.” (Hilton, 2018)

Facturación electrónica

La facturación electrónica en Ecuador es una nueva forma autorizada y avalada por el Servicio de Rentas Internas Internas (SRI), para emitir y recibir comprobantes electrónicos con la misma validez de una factura tradicional. Fue establecida en enero de 2015 y su aceptación fue positiva por la ciudadanía, pues además de una mayor facilidad en el resguardo de los documentos, ayuda al cuidado del medioambiente, ya que disminuye la tala de árboles para la posterior obtención del papel. Además, cumple con los últimos desafíos de la tecnología, por lo que moderniza el sistema de administración tributaria del país con eficiencia y agilidad. (Soluciones informaticas, 2018)

Existe beneficios de la facturación electrónica en Ecuador y es evitar la estafa, puesto que cada factura emitida se registra de manera automática en el SRI, siendo difícil la utilización ilegal de estos documentos. Un método rápido para el vendedor y que permite al comprador llevar un mejor control de sus facturas para la declaración de impuestos.

Reportes contables periódicamente

Llevar, analizar y tomar acciones de un adecuado reporte contable permitirá a mediano y largo plazo conocer el nivel de productividad de cualquier empresa pequeña o mediana y al mismo tiempo permitirá tomar decisiones en torno a la operatividad u eficiencia de esta. Se podrá constatar en el momento que se requiera el estado financiero real por el que pueda estar atravesando la empresa sin importar que sea época de cierre de periodos.

Las empresas de servicios manejan una facturación constante de recursos económicos, ya que ello permitirá generar reportes financieros y establecer las proyecciones de crecimiento.

3.2. Afectación y desventajas vigentes que abarca las reformas de leyes y la obligación de llevar contabilidad

3.2.1. Afectación al área contable-tributaria.

El 29 de diciembre de 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera la cual está vigente y aplicable desde el 1 de enero de 2018.

Tabla No. 3 Cambios tarifas impuesto a la renta.

Sociedades en general	Del 22% al 25%
Si la sociedad tiene directa o indirectamente, accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.	Del 25% al 28%
Las microempresas y las pequeñas empresas.	22%
Exportadores habituales siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.	22%
Sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria.	Del 22% al 25%

Fuente: (Ferrere, 2018)

“Existen varias afectaciones en el ámbito contable y tributario, como lo es el impuesto a la renta que existe un cambio de tarifas como se muestra a continuación. Se limita el beneficio de reducción de 10 puntos para casos de reinversión ya que el beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del IR por la reinversión de utilidades será aplicable únicamente a:

- Exportadores habituales.
- Sociedades productoras de bienes, incluyendo el sector manufacturero, siempre que se cumplan los límites de inclusión de producción nacional.

- Sociedades cuya actividad sea el turismo receptivo.” (Ferrere, 2018)

“Existe varios cambios en el cálculo del anticipo de IR como son los siguientes:

- No se considerará para el cálculo del rubro de costos y gastos los sueldos y salarios, la 13ra y 14ta remuneración, así como los aportes patronales al IESS.
- No se considerará para el cálculo del rubro activos, costos y gastos deducibles y patrimonio la mejora de la masa salarial.”(Ferrere, 2018)

Se procede a cambios en las deducciones:

Tabla No. 4 Modificación de Deducciones.

Pagos por concepto de créditos externos, cuando el acreedor esté domiciliado en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes (paraísos fiscales)	El Comité de Política Tributaria establecerá mediante resolución los requisitos para: (i) la deducibilidad de pagos originados por financiamientos externos, incluyen pagos de financiamiento de proyectos APP; y, (ii) exención de ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP.
Desahucio y pensiones jubilares patronales	Se modifica el gasto deducible, de la provisión al pago efectivo. Solo serán deducibles los pagos efectuados que no provengan de provisiones declaradas en ejercicio fiscales anteriores, como deducibles o no.
Deducción adicional	Se deducirán con el 10% adicional, las adquisiciones de bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria y artesanos considerados dentro de los rangos de las microempresas.
Bancarización	Se reduce el monto mínimo para utilizar el sistema financiero (<i>bancarizar</i>) de USD 5.000 a USD 1.000 para que el costo o gasto sea deducible.

Fuente: (Ferrere, 2018)

En el tema de exoneraciones para las microempresas que cumplan con los siguientes requisitos, existirá la exoneración del impuesto a la renta durante 3 años desde el primero en que inicien sus operaciones.

- Mantenga entre 1 a 9 trabajadores.
- Tenga ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de \$300.000.
- Genere empleo neto.
- Incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos.
- Inicien operaciones a partir del 1 enero del 2018.

“Otras obligaciones como son las sociedades que en su Anexo de Accionistas y Partícipes APS, reporten un beneficiario efectivo persona natural no residente fiscal en Ecuador, deben demostrar que este no es simplemente un titular nominal o formal, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La persona natural, beneficiaria final no sea residente fiscal del Ecuador.
- El país donde es residente la sociedad accionista dentro de la cadena permita que existan titulares nominales o formales y no necesariamente el beneficiario efectivo.
- El Comité de Política Tributaria establecerá mediante resolución los requisitos para la exención de impuesto a la renta por dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en APP, en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.” (Ferrere, 2018)

En los gastos personales se incluye a la pareja en unión de hecho e hijos de su cónyuge o pareja en unión de hecho y pensiones alimenticias declaradas en sentencia o acta de mediación. Se mantendrá el límite de 1.3 veces la fracción básica gravadas con tarifa 0 de impuesto a la renta, con excepción para todos los casos de gastos de salud en

enfermedades catastróficas se deducirá hasta 2 fracciones básicas gravadas con tarifa 0% de impuesto a la renta.

Otras modificaciones que afecta la implementación de la nueva ley son las siguientes mencionadas:

Sanciones por ocultamiento patrimonial.

- “El ocultamiento en todo o en parte, directo o indirecto, de patrimonio en el exterior y/o su valor, será sancionado con una multa del 1% del valor total de los activos o de los ingresos del ejercicio fiscal anterior, el valor que sea mayor, por mes o fracción de mes, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.”(Ferrere, 2018)

Impuesto salida de dividas.

- Se determina la devolución a todos los exportadores habituales cuyo impuesto de salida de divisas no haya usado como crédito tributario del impuesto a la renta. Se incluyen en este beneficio todas las empresas de turismo receptivo, por el pago de comisiones al exterior.
- Inmune del impuesto de salida de divisas para todas las personas que padezcan enfermedades catastróficas, raras, para transportar o transferir el costo total de la atención médica producida por la enfermedad, siguiendo todos los pasos expuestos por el servicio de rentas internas.

Impuesto al valor agregado.

- Se incluye al servicio de riego y drenaje entre los conceptos gravados con IVA 0%.

Impuesto al consumo especiales.

- “Se establece la obligación de fabricantes o importadores de bienes gravados con ICE, de notificar la nueva base imponible y los precios de venta al público

sugeridos, al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, en los medios y formas que establezca el SRI. La falta de presentación o inconsistencia se sancionará como contravención de conformidad con la ley.” (Ferrere, 2018)

- Se determinó que el primer mes adicional para la obligatoriedad de la presentación de la declaración del impuesto al consumo especiales, en el supuesto de aquellas ventas a crédito con un plazo mayor a 1 mes.

Impuesto sobre fondos disponibles e inversiones en el exterior.

- “Se aclara que los sujetos pasivos del impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior son: los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, casas de valores, empresas aseguradoras, reaseguradoras, empresas de administración, intermediación y gestión y/o compraventa de cartera.”(Ferrere, 2018)

Modificaciones a procedimientos administrativos y normas de control.

- “Se elimina el carácter de reservada a las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en declaración o resoluciones de aplicación de diferencias.
- Determinación presuntiva será aplicable en proceso de liquidaciones por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.
- El procedimiento coactivo se suspenderá con la concesión de facilidades de pago, no con la presentación de la solicitud de tales facilidades.
- Adicional a las actas de determinación, las liquidaciones o los títulos de crédito, también llevan implícita la orden de cobro, las sentencias ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, las resoluciones administrativas de reclamo, las sancionatorias y las de revisión. Es decir, no será necesaria la emisión de ningún otro título.

- El coactivado podrá reemplazar las medidas precautelarias dentro del proceso de coactiva, si garantiza la totalidad del saldo de la obligación.”(Ferrere, 2018)

Impuestos que son deteriorados con la normativa.

- Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales.

Como se mencionó con anterioridad existe varios ejemplos que estas directamente relacionados con temas contables como tributarios, la nueva Ley de Fomento Productivo abarca casos específicos que son de gran importancia para ser tomados en cuenta en la vida mercantil, empresarial o profesional.

Remisión de intereses, multas y recargos

“Las deudas de Pequeñas, Medianas empresas y grandes contribuyentes (personas jurídicas) que estén en mora (incumplimiento o retrasos de pagos) antes del 2 de abril de 2018, podrán ser beneficiados con la anulación de los intereses, recargos de pago en créditos solicitados, esta incluye recargos de otros servicios básicos, multas de tránsito.” (Tele sur, 2018)

Incentivos para la inversión

“La exoneración del Impuesto a la Renta (IR) de 10 a 12 años para empresas de distintos sectores económicos que invierten y producen en el interior del país. Mientras que para las empresas industriales básicas será de cinco a 15 años o más, si los inversionistas operan en estados fronterizos.” (Tele sur, 2018)

Eliminación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

“La supresión o devolución del impuesto a los comerciantes que invierten con divisas en productos de materia prima, producción o mercancías que no se encuentren en el mercado regional.” (Tele sur, 2018)

Vivienda de interés social

“Constituye la eliminación del Impuestos al Valor Agregado (IVA), es decir tarifa cero a las construcciones de viviendas subsidiadas, así como en los pagos de las cuotas de los compradores o beneficiarios.” (Tele sur, 2018)

En la nueva ley de fomento productivo se aprobó ciertas condiciones que aplican a las siguientes especificaciones.

“La eliminación del IR está permitida para empresa que se dediquen a la agricultura, tecnología creación de software, materiales de construcción y otras industrias que estén fuera de Quito y Guayaquil.

Empresas que generan más de cinco millones de dólares no podrán acceder a la eliminación de los intereses, ni multas.

Solo las empresas suscritas en la Ley de Empresas Públicas aplicarían para la remisión de deudas por infracciones o servicios.

Las empresas y contribuyentes que accedan a la remisión no podrán hacerlo nuevamente hasta que hayan transcurrido diez años.

Las empresas que apliquen a la supresión del IR deberán ampliar la nómina de trabajadores que se encuentren entre los 25 y 40 años.

No podrán acogerse a la remisión prevista en la referida Ley, aquellas obligaciones tributarias o fiscales vencidas con posterioridad al 2 de abril de 2018.

No podrán acogerse a la remisión, las obligaciones originadas en la declaración anual del impuesto a la renta por el ejercicio fiscal 2017.

Hasta el 18 de noviembre de 2018, se deberá efectuar el pago de las obligaciones pendientes, aquellos contribuyentes que sean parte del catastro de los grupos económicos que mantenga el SRI, los contribuyentes cuyos ingresos brutos de los últimos 3 ejercicios fiscales, superen los cinco millones de dólares y los sujetos que mantengan impuestos retenidos o percibidos.” (Tele sur, 2018)

Los demás contribuyentes podrán acogerse a las facilidades de pago del capital, hasta por 2 años, es decir hasta el 21 de agosto de 2020, las cuotas serán mensuales en dividendos iguales.

Cuando los contribuyentes realicen pagos parciales de sus obligaciones, y no terminen de pagar el saldo, se podrán acoger a la remisión, sin embargo, si los abonos parciales superaren 100% del capital no se realizarán devoluciones por pago en exceso o indebido. (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

“Para que el contribuyente se acoja a los beneficios de la remisión, deberá realizar las respectivas sustitutivas y/o declaraciones según sea el caso, sin embargo, el SRI aplicará de oficio la remisión de las multas o recargos, si la obligación del capital ha sido cumplida.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

“En el segundo capítulo de la referida Ley Orgánica, expone los Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas, en lo principal recoge exoneraciones de varios impuestos y privilegios tributarios en las nuevas inversiones productivas, establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, según lo siguiente:

La exoneración del impuesto a la renta y su anticipo, se podrán acoger las nuevas inversiones que se desarrollen en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil hasta por 8 años y fuera de ellas hasta por 12 años, y dentro de los cantones de frontera la exoneración será hasta por 15 años.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

“La exoneración del ISD impuesto a la salida de divisas, se aplicará a los pagos realizados al exterior por pagos de importaciones de bienes de capital y materias primas, y a los dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

“La exoneración del impuesto a la renta y su anticipo, se podrán acoger las nuevas inversiones en industrias básicas hasta por 15 años y se ampliarán hasta por 5 años en aquellas inversiones que se realicen en cantones fronterizos.

Si las sociedades reinvierten al menos el 50% de las utilidades en la adquisición de nuevos activos productivos, estarán exonerados de los impuestos a la renta y salida de divisas, además los dividendos distribuidos serán considerados como ingresos exentos del impuesto a la renta.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

El tercer capítulo de la Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, refiere a los proyectos de vivienda de interés social. La aprobación de vivienda de interés social de hasta 75 metros cuadrados de construcción:

- “Proyectos de vivienda de interés social como prioridad del Estado.
- Responsabilidades en la ejecución de planes, programas y proyectos de construcción destinados para vivienda de interés social.
- Procedimiento administrativo simplificado para la construcción de la vivienda de interés social.” (Mena y Guerrero Consultores S.A., 2018)

3.2.2. Identificación de las desventajas que trae la obligatoriedad de llevar contabilidad según la nueva ley vigente.

Consumo de tiempo

“Los procesos de contabilidad que usan diarios y libros de papel o herramientas similares requieren mucho tiempo para completar las tareas. Los contadores tienen que ubicar las cuentas y diarios en el sistema antes de registrar las entradas. Revisar los balances de las cuentas y la información también es difícil. Los contadores también tienen que buscar a través de muchos documentos para ubicar la información pedida por los ejecutivos. Copiar esta información también puede ser difícil.” (Thomason, 2017)

Estar sujeto a errores

“Los errores pueden ser relativamente frecuentes en los procesos de contabilidad manual. Los errores comunes son introducir información en cuentas incorrectas, transportar figuras o registrar información al revés. Aunque estos errores también están presentes en los sistemas modernos de contabilidad, los sistemas manuales no tienen revisiones y balances internos. Los contadores que investigan los errores a menudo pasarán varias horas ubicando y corrigiendo las entradas. Varios contadores trabajando en varios libros manualmente pueden exacerbar estos problemas.” (Thomason, 2017)

Falta de seguridad

“Una falta de seguridad es otra desventaja común de la contabilidad manual. Las empresas pueden ser incapaces de evitar que los empleados revisen datos sensibles en libros y diarios de papel. Los archivos copiados y almacenados en una computadora también pueden ser menos seguros. Esto puede permitirles a los empleados abusar de la información financiera a través del fraude o la malversación. Los empleados

descontentos también pueden dañar irreparablemente la información y destruir unos registros financieros importantes.” (Thomason, 2017)

Pocas copias disponibles

“Las grandes organizaciones a menudo encuentran a la contabilidad manual difícil debido a la falta de varios libros y diarios. La mayoría de los negocios tendrán un diario para las cuentas por pagar, cuentas por cobrar, la nómina, los bienes fijos y así sucesivamente. Esto significa que solo un contador puede trabajar en un diario a la vez en un momento dado. Separar estos libros en sub-libros puede resultar en menos seguridad y el potencial de duplicar información en el sistema contable.” (Thomason, 2017)

3.3. Obligaciones del profesional al llevar contabilidad.

3.3.1. Área contable.

El Departamento de Contabilidad es una de las áreas más importante en cualquier empresa sea de servicios, comercial o industrial, ya que representa de manera cuantificada los balances de patrimonio, el estado de situación financiera, el estado de perdidas y ganancias. Por lo general esta información siempre debe ser amplia, comprensiva, concreta y comparable. Esto es de máxima importancia por lo que se puede tomar decisiones sobre el rendimiento económico, dicha información histórica nos sirve como estrategia para decisiones de corto como largo plazo. Esta elección de alternativas permite distribuir los recursos económicos, planificación e implementación de control interno contable, tener una proyección del flujo de caja de la empresa entre otras. La aplicación de la contabilidad en el Ecuador es determinada según las especificaciones ya mencionadas por el servicio de rentas internas.

Funciones departamento contable.

- Determinar los controles y pruebas necesarias para que el mismo sea considerado confiable, dado que contiene información de alta confidencialidad y no puede ser sometido a pérdida de información o manipulación, una vez registrada la data el software adquirido expulsara bases fiables y altamente confiable.
- Parametrizar la información con las leyes ecuatorianas vigentes a la actualidad y con las indicaciones expuestas por las normas internacionales de información financiera NIIF.
- Basarse bajo políticas internas los procedimientos a realizarse en el departamento contable ya que se debe dejar constancia las normas adquiridas y funciones a desempeñar por parte de la misma área como las relacionadas.
- Incorporar y mantener actualizado las cuentas contables con base a la superintendencia de compañías, ya que al final del periodo fiscal, los balances son cargados en la página web y por ende si se mantiene en orden las cuentas este procedimiento facilitará el trámite, al mismo tiempo se mantendrá detallada la información y se conocerá exactamente el movimiento contable de cada ítem.
- El área contable tiene una gran influencia con el área financiera, de los hechos históricos ya sucedidos, se conoce y se puede reportar el cumplimiento de los presupuestos establecidos por gerencia. Los recursos financieros son de gran importancia para la sociedad, dados estos motivos existen gran relación que dependen uno del otro.
- La preparación, elaboración y presentación de los estados financieros deben ser considerados fiables ya que los mismos demuestran la realidad exacta de la empresa y genera la oportunidad de toma de acciones requeridas en el tiempo determinado por dichas áreas.

- Controlar con altas medidas las cuentas que mantienen alto movimiento contable como lo son las cuentas bancarias, ya que recurren acciones con proveedores, clientes o colaboradores. Los diferentes controles como son los arqueos u conciliaciones deben ser cuadradas para adquirir fiabilidad en el mismo.
- Presentar de manera periódica informes, declaraciones y requisitos a los entes controladores como son el servicio de rentas internas o la superintendencia de compañías, las declaraciones según la actividad económica son una fiel imagen de los archivos contables expuestos por la empresa ya que se maneja información y esta se cruza de manera global con los contribuyentes registrados en el SRI como lo son las compras, ventas, retenciones o liquidaciones. Cabe recalcar que la omisión u error de manera frecuente esta sometido a sanciones.
- Realizar capacitaciones persistentes ya que la normativa ecuatoriana de manera recurrente es afectada por reformas tributarias y las mismas tienen que ser aplicadas desde su vigencia. Existen cursos emitidos por el servicio de rentas internas que da la facilidad de asesorar e implementar dichas modificaciones.
- Emitir informes dirigidos a alta gerencia, ya que estos reflejan la realidad de la compañía y al mismo tiempo son prudentes para tomas de decisiones.

3.3.2. Procesos contables.

El proceso contable es un ciclo mediante el cual se registran y procesan todas las operaciones que se llevan a cabo en una empresa a lo largo del ejercicio económico.

Etapas del proceso contable

“Se denomina ciclo contable o proceso contable al conjunto de registros contables efectuados en los diferentes libros de contabilidad con origen en las operaciones que realiza la empresa y que afectan a su patrimonio en un ejercicio económico.” (Finanzas y Contabilidad, 2019)

Durante el ejercicio económico se deben elaborar distintos documentos que se integrarán en los libros contables. Estos documentos son:

- 1 Balance de situación
- 2 Asiento de apertura
- 3 Libros mayores
- 4 Asiento de operaciones
- 5 Operaciones previas a la determinación del resultado de la empresa
- 6 Asientos de regularización
- 7 Asiento de cierre
- 8 Balance de situación
- 9 Cuentas anuales

Grafico No 1. Procesos contables.

Autor: Finanzas y Contabilidad 2019.

” En la contabilidad se maneja varios procedimientos que tienen relación desde un principio hasta el cierre del periodo, se debe tener en cuenta estos requerimientos muy estrictamente, ya que el mismo determinara la exactitud del procedimiento – Ejemplo: Se realiza una compra de mercadería, se procede a ingresar la factura y el desembolso de bancos, elaboración de la retención, reporte en mayores mensuales los movimientos contables, si existió un error de registro se procede a realizar el ajuste, presentación en balances dichos movimientos y cierre de cuentas “

Etapas del proceso contable

“Se va a analizar las distintas fases o etapas de las que se compone un proceso contable. Por lo tanto, se distingue los siguientes elementos de análisis:

- Inicio de los registros contables
- Registros correspondientes a las operaciones realizadas
- Cierre de la contabilidad

- Elaboración de las cuentas anuales
- Inicio de los registros contables

El ejercicio económico de una empresa-profesional normalmente, tiene lugar del 01 de enero al 31 de diciembre. Las empresas disponen de un patrimonio, que está en el balance de situación de la empresa. Este patrimonio viene del ejercicio anterior al que estamos abriendo. Es decir, la empresa cuenta al principio del ejercicio con los mismos bienes, derechos y obligaciones que tenía al finalizar el ejercicio anterior. Esta información la tenemos en el último asiento del libro diario del ejercicio anterior y en el balance, que representa la situación patrimonial de la empresa al final de ese periodo.” (Finanzas y Contabilidad, 2019)

“Se pueden mencionar varios ejemplos – La adquisición de un activo fijo será contemplado el valor real y al final de periodo será dicho valor menos la depreciación, el valor determinado será el saldo inicial del nuevo periodo. – En un periodo fiscal se genera utilidades, pero las mismas no son pagadas, en la cuenta de patrimonio se tendrá un ítem denominado utilidades no distribuidas ejercicios anteriores, que se mantendrá en los balances hasta la cancelación de esta “

“En un nuevo ejercicio económico, se debe reiniciar la contabilidad que se cerró en el ejercicio anterior. En esta fase del proceso contable se debe realizar los siguientes registros:

- Balance de situación inicial. Recoge los bienes, derechos y obligaciones que tiene la empresa al final del ejercicio económico precedente y que coincide con los elementos patrimoniales con los que parte la empresa en el nuevo ejercicio económico.
- Asiento de apertura. Este asiento procede a la apertura del libro diario. Este asiento, anota todas aquellas cuentas que aparecen en el balance inicial, tomando en cuenta el saldo deudor y saldo acreedor.

Cierre de la contabilidad

Operaciones previas a la determinación del resultado de la empresa. Una vez terminado el ejercicio económico, se procede a realizar operaciones que inciden en el resultado de la empresa.

Todas las cuentas de gasto se anotarán en el haber del asiento, para que pasen a tener un saldo nulo, contra la cuenta de resultado del ejercicio. Mientras que las cuentas de ingreso se anotarán en el debe del asiento, contra la cuenta de resultado del ejercicio. Una vez que hemos realizado este asiento, estamos en disposición de conocer el resultado del ejercicio. Ya que este es el saldo de la cuenta resultado del ejercicio.

Asiento de cierre. Al analizar los mayores de las cuentas que hemos ido abriendo a lo largo de nuestro ejercicio económico, veremos cómo sólo las cuentas de activo, pasivo y patrimonio neto tienen saldo. Para que nuestra contabilidad quede cerrada, todas las cuentas deben tener saldo nulo, por lo que procederemos a realizar el asiento de cierre. Para ello deberemos cargar todas las cuentas acreedoras y abonar las cuentas deudoras.

“El procedimiento de cierre de los balances generales, se llevará a cabo bajo un orden cronológico establecido, ya que el mismo será de información fiable y veraz. Desde la inicialización del periodo como son las cuentas de patrimonio, pasivo y activos, hasta el cierre del periodo fiscal con las cuentas de gastos e ingresos. La manera de comprobar la exactitud y registro de los asientos, partir del saldo inicial, sumar movimientos de registros, descontar pagos efectuados, y +- ajustes realizados bajo el respaldo de elaboración. La contabilidad es monótona, ya que mantiene las secuencias y algún registro modificado, se expondrá en las conciliaciones de las cuentas”. “La contabilidad al ser compensado en saldo deudores y acreedores, mantendrá sus orígenes en dos cuentas distintas y la búsqueda de asientos facilitará la autenticación del asiento”

3.3.3. Plan general de cuentas para profesionales.

Tabla No. 5 Plan de cuentas Activos-Pasivos

1 ACTIVOS		
1.1 ACTIVO CORRIENTE.	SRI	SUPER
1.1.1 CAJA	311	10101
1.1.1 BANCOS	311	10101
1.1.2 CUENTAS POR COBRAR		
1.1.2.1 RELACIONADOS	313	1010206
1.1.2.1.1 LOCALES		
1.1.3 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	317	1010207
1.1.4 (-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	321	1010209
1.1.5 CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	323	1010501
1.1.6 CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	324	1010502
1.2 ACTIVO FIJO		
1.2.1 INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	341	1020102
1.2.2 MUEBLES Y ENSERES	343	1020105
1.2.3 EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	345	1020108
1.2.4 VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	346	1020109
1.2.5 (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	348	1020112
2 PASIVO		
2.1 ACTIVO CORRIENTE.	SRI	SUPER
1.1.2 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
1.1.2.1 RELACIONADOS	441	2020201
1.1.2.1.1 LOCALES		
1.1.3 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	445	20201
1.1.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	449	2020401
1.1.5 RETENCION TRIBUTARIA A PAGAR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		
1.1.6 RETENCION TRIBUTARIA A PAGAR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		

Autor: Hugo Nuñez (2019)

“Al final del periodo fiscal, la responsabilidad con los entes controladores se mantendrá firme hasta el momento de presentar los formularios 101 en el servicio de rentas internas y la carga con el formato establecido por la superintendencia de compañías, la facilidad y el orden del mismo, se llevará a cabo con una conciliación de ambos archivos, con las respectivas casillas indicado por los entes”

3.3.4. Estados financieros.

Los estados financieros, también denominados cuentas anuales, informes financieros o estados contables, son el reflejo de la contabilidad de una empresa y muestran la estructura económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período. Muestran el ejercicio económico de un año de la empresa. Las cuentas anuales permiten a los inversores sopesar si la empresa tiene una estructura solvente o no y, por tanto, analizar si es rentable invertir en ella o no. (Sevilla, 2019)

3.3.5. Estado de situación financiera.

“Es un estado que muestra la situación financiera de una entidad a una fecha determinada con el propósito de poder indicar el grado de liquidez, solvencia y rentabilidad de la organización. La presentación del Balance General se realiza siguiendo el esquema de ecuación contable, en la que activo es igual a pasivo más capital. El activo nos dirá la forma en que se han invertido que los fondos que la empresa obtuvo de sus acreedores (pasivo) y de sus socios (capital). Este estado es conocido también como, Estado de la Situación Financiera, Estado de Reservas y Obligaciones, Estado de Activos, Pasivos y Capital.” (Contabilidaducacat., 2017)

Contenido

Los grupos generales en que agrupan las diferentes cuentas en el Estado de Situación son:

- Activos: Activo Circulante, Activo Fijos Tangibles e Intangibles, Activo Diferidos, Otros Activos.
- Pasivos: Pasivos Circulantes, Pasivos a Largo Plazo, Otros Pasivos
- Patrimonio: Utilidades Retenidas, Reservas Patrimoniales, Otros.

Grupo Pedro Ortiz – Balance a 31 de diciembre de 20X2

(en miles de unidades monetarias)

	20X2	20X1
ACTIVOS		
Activos no corrientes		
Propiedades, planta y equipo	X	X
Plusvalía	X	X
Otros activos intangibles	X	X
Inversiones en asociadas	X	X
Inversiones disponibles para la venta	X	X
	X	X
Activos corrientes		
Inventarios	X	X
Deudores comerciales	X	X
Otros activos corrientes	X	X
Efectivo y equivalentes al efectivo	X	X
	X	X
Activos totales	X	X
PATRIMONIO NETO Y PASIVOS		
Patrimonio neto atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la controladora		
Capital en acciones	X	X
Otras reservas	X	X
Ganancias acumuladas	X	X
	X	X
Intereses minoritarios	X	X
Patrimonio neto total	X	X
Pasivos no corrientes		
Inversiones a largo plazo	X	X
Impuestos diferidos	X	X
Provisiones a largo plazo	X	X
Activos no corrientes totales	X	X
Pasivos corrientes		
Acreedores y otras cuentas por pagar	X	X
Préstamos corto plazo	X	X
Parte corriente de préstamos a largo plazo	X	X
Cuentas por pagar por impuestos corrientes	X	X
Provisiones corto plazo.	X	X
Pasivos corrientes totales	X	X
Pasivos totales	X	X
Patrimonio neto y pasivos totales	X	X

Gráfico No 2. Estado de situación de Financiera

Autor: Presentación de estados financieros (NIC 1, 2006).

3.3.6. Estado de resultados integrales.

“El Estado de Resultado Integral es una representación separada de las transacciones de ingresos y gastos. Las empresas tendrán éxito o fracasarán dependiendo de su capacidad de obtener ingresos por encima de los gastos. Mientras que los ingresos se registran cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros (ligados a un incremento en los activos o a una disminución en los pasivos), los gastos se anotan cuando ha surgido una disminución en los beneficios económicos futuros, es decir, una disminución en los activos o un incremento en los pasivos.” (Gestion, 2013)

**Grupo Pedro Ortiz – Estado de resultados para el año que termina el
31 de diciembre de 20X2
(ilustración de la clasificación de gastos por función)**

(en miles de unidades monetarias)

	20X2	20X1
Ingresos de actividades ordinarias	X	X
Costo de las ventas	(X)	(X)
Ganancia bruta	X	X
Otros ingresos	X	X
Costos de distribución	(X)	(X)
Gastos de administración	(X)	(X)
Otros gastos	(X)	(X)
Costos financieros	(X)	(X)
Participación en las ganancias de entidades asociadas ^(a)	X	X
Ganancia antes de impuestos	X	X
Gasto por el impuesto a las ganancias	(X)	(X)
Ganancia del periodo	X	X

Gráfico No 3. Estado de Resultados.

Autor: Presentación de estados financieros (NIC 1, 2006).

3.3.7. Estado de evolución o cambios de patrimonio.

“Se denomina estado de evolución del patrimonio, estado de cambios patrimoniales o estado de variaciones patrimoniales al estado financiero básico que, en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales, proporciona información en términos de unidades monetarias referida a los cambios suscitados en el patrimonio de una empresa por un determinado tiempo de trabajo. El objetivo del estado de evolución del patrimonio es proporcionar información referida a los aumentos Abonos y/o disminuciones Cargos suscitadas en todas y cada una de las cuentas que conforman el patrimonio de una empresa para la toma de decisiones y control de estas.” (Solo Contabilidad, 2018)

“El estado de cambio en el patrimonio facilitara la identificación de los movimientos en un periodo en específico, tiene como objeto exponer las variaciones de saldos iniciales como finales, para así explicar dichos movimientos.”

3.3.8. Notas a los estados financieros.

“Se denominan notas a los financieros a las descripciones literarias referentes a la empresa, normas y prácticas contables utilizadas por ésta para la preparación de sus estados financieros correspondientes a una determinada fecha. El objetivo de las notas a los estados financieros es proporcionar información adicional pormenorizada sobre las normas de contabilidad aplicadas en la preparación de estados financieros, el cumplimiento de disposiciones legales en el campo tributario como de seguridad social.” (Solo Contabilidad, 2018)

“Las notas tiene como finalidad proporcionar información de manera resumida y concreta del funcionamiento de dicha cuenta, ya que las situaciones cuantificadas expresan sucesos o movimientos en específicos.”

Las notas a los estados financieros se caracterizan principalmente por lo siguiente:

- Estas notas por si solas no constituyen un estado financiero más por el contrario son parte integrante de los mismos.
- Literalmente comunican el cumplimiento de normas contables, tributarias y sociales aplicadas en una empresa hasta el cierre del ejercicio. Como también; hasta la fecha de emisión de los estados financieros.
- Revelan hechos que coadyuven a evaluar importes u operaciones que generen incertidumbre sobre determinadas operaciones.
- Explican lineamientos técnicos para que coadyuven a una mejor comprensión de la información expuesta en los estados financieros.

3.3.9. Auditorias requeridas.

“Según las Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, Registro Oficial No, 879 del 11 de noviembre de 2016 estos son los montos mínimos para contratar auditoria obligatoria.

Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o publica, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América \$ 100.000,00.

Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en Ecuador y las asociaciones que estas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los cien mil dólares de los Estados Unidos de América \$ 100.000,00.

Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América \$ 500.000,00.

Las compañías sujetas a control y vigilancia de la superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a presentar balances consolidados. Las sociedades de interés público definidas en la reglamentación pertinente.” (Loor, 2016)

3.4. Área tributaria.

3.4.1. Instructivo del servicio de rentas internas emitido para las personas naturales-profesionales obligados a llevar contabilidad.

3.4.1.1. Introducción tributaria.

Todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país tienen obligaciones tributarias con el Estado que deben cumplir para vivir en una sociedad cada vez más justa, equitativa y donde la riqueza generada se distribuya de mejor manera en base a un principio básico de solidaridad. La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que existen en nuestro país. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Tipos de contribuyentes en el país

En nuestro país son contribuyentes tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones. Las personas naturales son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país.

Obligación de personas naturales de llevar contabilidad

Las personas naturales, incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Orgánica de régimen tributario, deben llevar contabilidad cuando:

- Sus ingresos brutos sean mayores a \$ 300.000,00.
- Deben cumplir con esta obligación al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año sin necesidad de ser notificado por la administración tributaria.

Las personas jurídicas son las sociedades. Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“Con alcance de los profesionales, el proceso de llevar contabilidad se maneja según la ley vigente, con cuerda con el instructivo emitido por el servicio de rentas internas, se mantendrá el nivel de los \$300.000 como ingresos, será de relevancia el capital mínimo de \$180.000 y los costos o gastos anuales de \$240.000, si los profesionales alcanzan o supera cualquier ítem mencionado, tendrá la obligación de llevar contabilidad desde la notificación por el servicio de renta internas, existe una gran variación con el periodo 2018 ya la vigencia de llevar contabilidad era ingresos \$169.050 – 15 fracciones básicas, gastos \$135.240 – 12 fracciones básicas y activos \$101.430 – 9 fracciones básicas.”

3.4.1.2. Primer deber formal, inscripción en los registros pertinentes.

Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a mis actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.

Personas obligadas a inscribirse en el RUC

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional. El RUC es personal e intransferible. Es la prueba de que ha formalizado y legalizado su actividad económica. Por seguridad no se entrega el RUC a terceras personas. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos personales y los de su actividad económica. Para ecuatorianos y extranjeros residentes el RUC es su número de cédula más los dígitos 001. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“El registro único de contribuyentes, es una obligación que rige en el Ecuador, con la finalidad de poder ejercer una actividad económica, dicho numero de 13 dígitos identifica la actividad permitida a realizarse, domicilio tributario, las obligaciones tributarias del sujeto activo que debe presentar al ente controlador SRI, fecha autorizada para la iniciación de la actividad y numero de establecimientos permitidos.”

Estado del RUC

En el momento en que se inscribe en el RUC, su registro se coloca en estado ACTIVO. A partir de ese momento deberá cumplir con sus obligaciones tributarias. Si suspende temporalmente su actividad debe comunicar al SRI para que su registro pase a un estado SUSPENDIDO. Si reinicia una actividad económica debe actualizar sus datos en el SRI para cambiar su registro a estado ACTIVO nuevamente. Si un contribuyente fallece, el RUC se CANCELA y se ubicará en estado PASIVO. Se verificará la fecha de fallecimiento en los medios que el SRI disponga, únicamente se solicitará copia legible de la partida de defunción si las fechas reportadas por el ciudadano que realiza el trámite tienen inconsistencias. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES			
Datos personales	NÚMERO RUC:	1712345678001	
	APELLIDOS Y NOMBRES:	DILLON RAMÍREZ JULIETA FERNANDA	
	NOMBRE COMERCIAL:		
	CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
	CALIFICACIÓN ARTESANAL:		NÚMERO:
Actividad económica	FEC. NACIMIENTO:	22/02/1980	FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/10/2012
	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/02/2008	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
	FEC. INSCRIPCIÓN:	17/02/2008	FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 22/10/2012
	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.	
	DOMICILIO TRIBUTARIO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Calle: MANRIQUE LARA Número: N49-150 Intersección: CALLE C Referencia: A MEDIA CUADRA DE ANDINATEL Teléfono: 022049122	
	DOMICILIO ESPECIAL:		
Obligaciones tributarias	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:	* DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA	
	# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS: 1
	JURISDICCIÓN: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA		CERRADOS: 0

Gráfico No. 5. Registro del RUC

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

Actualización del RUC

Cuando existan cambios relacionados al Registro Único de Contribuyentes, usted tiene un plazo de 30 días para actualizar sus datos.

- Cambio de domicilio.
- Cambio de teléfono.
- Cambio en la actividad económica.
- Apertura o cierre de sucursales.
- Cambio de nombre comercial.
- Suspensión temporal de actividades, se ubica el RUC en estado de suspensión.
- Cancelación por fallecimiento del contribuyente.
- Cualquier cambio relacionado con su actividad económica.
- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo del Régimen General a RISE.

3.4.1.3. Segundo deber formal, emisión y recepción de comprobantes.

El segundo deber forma es emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados.

Comprobantes de venta autorizados

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Emisiones comprobantes de venta

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Utilización de documentos en actividades económicas

- Facturas.
- Tiquetes de máquinas registradoras.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- Guías de remisión.
- Comprobantes de retención.

Se debe incluir la frase “Obligado a llevar contabilidad” en todos los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Factura

Se debe emitir facturas para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio o en cualquier transacción gravada con impuestos. Si la transferencia del bien o prestación del servicio es producida por un artesano calificado se gravará 0% en la transacción, caso contrario, se detallará el valor del impuesto 12%. En caso de ser “consumidor final” no se detallará este desglose, siempre que la transacción no supere los \$200. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

MUNDO HOGAR DAVID EDUARDO LARA SUÁREZ Obligado a llevar contabilidad		R.U.C. 1700112233001																						
Dirección Matriz: Versalles OE-295 Dirección Sucursal: Juan de Salinas y Bogotá		FACTURA NO. 002-001-123456789 AUT. SRI: 1234567890 Fecha de autorización: 01-06-2017																						
SR (ES):	Jorge Luis Carrera Rivera	R.U.C./C.I. 1398765432																						
FECHA EMISIÓN:	23 / 06 / 2017	GUÍA DE REMISIÓN:																						
CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	V.TOTAL																					
1	Cocina a gas	535,71	535,71																					
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">FORMA DE PAGO</th> </tr> <tr> <td>Efectivo</td> <td>28,50</td> </tr> <tr> <td>Dinero electrónico</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Tarjeta de crédito / débito</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td> </td> </tr> </table>		FORMA DE PAGO		Efectivo	28,50	Dinero electrónico		Tarjeta de crédito / débito		Otros		<table border="1"> <tr> <td>SUB TOTAL</td> <td>535,71</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTO</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>IVA 0%</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>IVA 14%</td> <td>74,99</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>610,70</td> </tr> </table>	SUB TOTAL	535,71	DESCUENTO		SUBTOTAL		IVA 0%		IVA 14%	74,99	VALOR TOTAL	610,70
FORMA DE PAGO																								
Efectivo	28,50																							
Dinero electrónico																								
Tarjeta de crédito / débito																								
Otros																								
SUB TOTAL	535,71																							
DESCUENTO																								
SUBTOTAL																								
IVA 0%																								
IVA 14%	74,99																							
VALOR TOTAL	610,70																							
<small>Código: Regal Bolívar Motos / Imprenta Bolívar RUC: 179987654321 / No. Autorización 1234 Válido para su remisión hasta: 04-06-2018 Original: Adquirente / Copia: Emisor</small>																								

Gráfico No. 6. Registro Factura

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

“Todos los comprobantes de venta autorizados, mantiene la finalidad de respaldar la transacción sucedida, estos sucesos comprobara la validez y licitud de los movimientos realizados, todos los comprobantes son papeles de contribución al pago de impuesto, ya que enlaza las transacciones entre contribuyentes iniciales, intermediarios y finales.”

Tiquets

Son los documentos emitidos por máquinas registradoras y taxímetros autorizados por el SRI. Los tiquetes se utilizan exclusivamente en transacciones con consumidores finales porque no identifican al comprador. Para el sustento de costos y gastos se debe identificar al cliente. Se puede consultar las marcas y modelos de máquinas registradoras y taxímetros autorizados en la página web www.sri.gob.ec. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

JUAN EPRÁIN PÉREZ LARA	
HELADERÍA SIERRA NEVADA	
<i>Obligado a llevar contabilidad</i>	
RUC 1701424801001	
Av. América 2160 - Quito	
CASIO/TK400 / 15335 - F	
No. Autorización S.R.I. 1234567890	
TIQUETE No. 0145	
Sr(es):	Fernanda Bravo
RUC / CI:	170123456-7
14/06/2016	11:35
3X	1.70
Copa Doble	5.10
2X	1.30
Capuchino	2.60
Subtotal	7.70
IVA	
Total	
Efectivo	10.00
Cambio	1.22
Original: Adquirente / Copia: Emisor	

Gráfico No. 7. Registro Tiquets

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

“Las máquinas registradoras – taxímetros deberán tener la autorización emitida por el servicio de rentas internas similar a la del RUC, existe ventajas de llevar tickets ya que proporciona en orden cronológico las transacciones del día, proporciona el total de las ventas realizadas, facilidad y rapidez de impresión de recibidos”.

Liquidaciones de compra

Las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, las emiten las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad cuando:

- Contraten servicios en el Ecuador o en el exterior a personas naturales no residentes.
- Contraten servicios en el Ecuador o en el exterior a sociedades extranjeras sin domicilio en el país.
- Cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el RUC y tampoco puedan emitir comprobantes de venta. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

JUAN PEREZ L. <small>OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD</small> Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: Galicia Moreno y Suste		R.U.C. 1700112233001 LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001-001-123456789 AUT. SRI: 1234567890									
<small>Fecha de autorización: 04-06-2017</small>											
SR (ES):	Luis Cervantes Aguilar	R.U.C./C.I. 170123456-7									
FECHA:	05 / 06 / 2017	DIRECCIÓN: Sabnas y Santiago - Quito									
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL								
1	Flash memory 16GB	25,00	25,00								
FORMA DE PAGO <table border="1"> <tr> <td>Efectivo</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Dinero electrónico</td> <td>28,50</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta de crédito / débito</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td> </td> </tr> </table>		Efectivo		Dinero electrónico	28,50	Tarjeta de crédito / débito		Otros		Subtotal IVA Subtotal 0% Descuento Subtotal IVA 12% Valor total	25,00 25,00 3,50 28,50
Efectivo											
Dinero electrónico	28,50										
Tarjeta de crédito / débito											
Otros											
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 17098745430001 / No. Autorización 1234 Válido para su emisión hasta: 04-06-2018 Original: Adquirente / Copia: Emisor		Recibí conforme 									

Gráfico No. 8. Registro Liquidación de Compras.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

Guías de remisión

Estos documentos sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por lo que el transportista deberá llevarlos siempre para abalizar la legalidad de la mercadería que transporta sea por cuenta propia o por terceras personas o empresas. Las guías de remisión acreditan el origen lícito de la mercadería. Por tal motivo, es necesario emitir las en todo traslado de mercadería, validando que:

- Se refiera a documentos legítimos y válidos.
- Los datos expresados en la guía de remisión concuerden con la mercadería que se transporta. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

MUEBLES GÓMEZ Fernando José Gómez Rivera OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre Fecha de autorización: 10 - 06 - 2018		R.U.C. 1730112233001 GUÍA DE REMISIÓN NO. 004-003-123456789 AUT. SRI: 1234567890	
FECHA INICIO DE TRASLADO: 18 / 06 / 2018		FECHA TERMINACIÓN DE TRASLADO: 18 / 06 / 2018	
DATOS DE COMPROBANTE DE VENTA			
TIPO:	Factura	No. AUTORIZACIÓN:	1987654321
No. DEL COMPROBANTE	001-001-123456788		
MOTIVO DEL TRASLADO:	Traslado de muebles desde "Muebles Gómez" al domicilio de cliente		
PUNTO DE PARTIDA:	Av. Mariscal Sucre	DESTINO (PUNTO DE LLEGADA):	Montufar 598
IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO		IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA	
R.U.C./C.I.	135493103001	R.U.C./C.I.	1732512283001
RAZÓN SOCIAL:	Sra. Lucía López	RAZÓN SOCIAL:	Juan Méndez
		PLACA:	PBX-8888
IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE:	Sr. Fernando Gómez, Muebles Gómez		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		
2	Juegos de muebles de sala 8 unidades en total		
Victor Angel Mora Valdez / Imprenta Bolívar / RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234 Válido para su emisión hasta: 10 - 06 - 2019 Original: destinatario / Primera copia: emisor / Segunda copia: SRI			

Gráfico No. 9 Registro Guía de Remisión.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

Las guías de remisión deberán ser emitidas en forma previa al transporte de mercancías, por el remitente de la mercadería y en forma nítida, sin tachones ni enmendaduras. Si en los procesos de control de inventarios, adquisiciones y transporte de mercaderías realizados por el SRI, el contribuyente no sustenta el origen lícito de las mismas se procederá con la incautación provisional, notificando a la persona que posee los bienes.

Bastará con la presentación de los comprobantes de venta válidos por parte del contribuyente para recuperar la mercadería incautada. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Por ejemplo: se utiliza la guía de remisión para transportar electrodomésticos desde un local matriz hacia una de las sucursales o desde el local de la compra hacia el establecimiento del comprador. Si en los procesos de control de inventarios, adquisiciones y transporte de mercaderías realizados por el SRI, el contribuyente no sustenta el origen lícito de las mismas se procederá con la incautación provisional, notificando a la persona que posee los bienes.

Bastará con la presentación de los comprobantes de venta válidos por parte del contribuyente para recuperar la mercadería incautada. La guía de remisión deberá ser emitida por la operadora de transporte, cuando:

- Quien envía la mercadería carece de establecimiento de emisión en el punto de partida del transporte de las mercancías o no se ha emitido la guía por el remitente de estas. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“Las guías de remisión no se contemplará en las mudanzas con enfoque de hogar o inclusive cuando existe la transacción directa entre el vendedor y comprador ya que solo se necesitará el comprobante de venta (Factura). Para los negocios como procesamiento de alimentos, no se necesitará la guía de remisión, al traslado de recipientes vacíos hacia el destino establecido dentro del territorio nacional.”

Comprobantes de retención

Los comprobantes de retención son documentos que acreditan que al contribuyente se le ha realizado una retención de impuestos establecida en la Ley de Régimen Tributario y en su reglamento de aplicación. Las retenciones se refieren a transacciones gravadas con el Impuesto a la Renta o con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o por Salida de Divisas. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

VINUEZA YEROVI DIEGO ROBERTO		R.U.C.	1730112233001	
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		COMPROBANTE DE RETENCIÓN		
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD FECHA DE AUTORIZACIÓN: 10 - 06 - 2018		NO. 004- 003 - 123456789		
		AUT. SRI:	1234567890	
Sr (es):	Julio Alberto Velasco Intriago	FECHA EMISIÓN:	20 / 06 / 2018	
R.U.C./C.I.	1398765432	Tipo de comprobante de venta:	Factura	
DIRECCIÓN:	10 de agosto y Patria	No. de comprobante de venta:	001-002-987654321	
Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	% de retención	Valor retenido
2017	1000	120	30%	36

Victor Ángel Mora Valdez / Imprenta Bolívar / RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234
VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 10-06-2019

Original: Sujeto pasivo retenido
Copia: Agente de retención



 Firma del agente de retención

Gráfico No. 10 Registro Comprobante de retención.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

“Todos los agentes de retención deberán emitir el respectivo comprobante dentro de los siguientes 5 días, al no realizarse las retenciones o si se realiza de manera parcial, el agente de retención será acreedor a una multa por el valor real que se debió realizar en el comienzo de la transacción.”

Estos documentos deben ser emitidos por los agentes de retención al pagar por la adquisición de bienes o por la prestación de servicios, provenientes de sus proveedores y en el caso de salida de divisas cuando se efectúen transferencias al exterior.

Vigencia de los comprobantes de venta y retención.

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

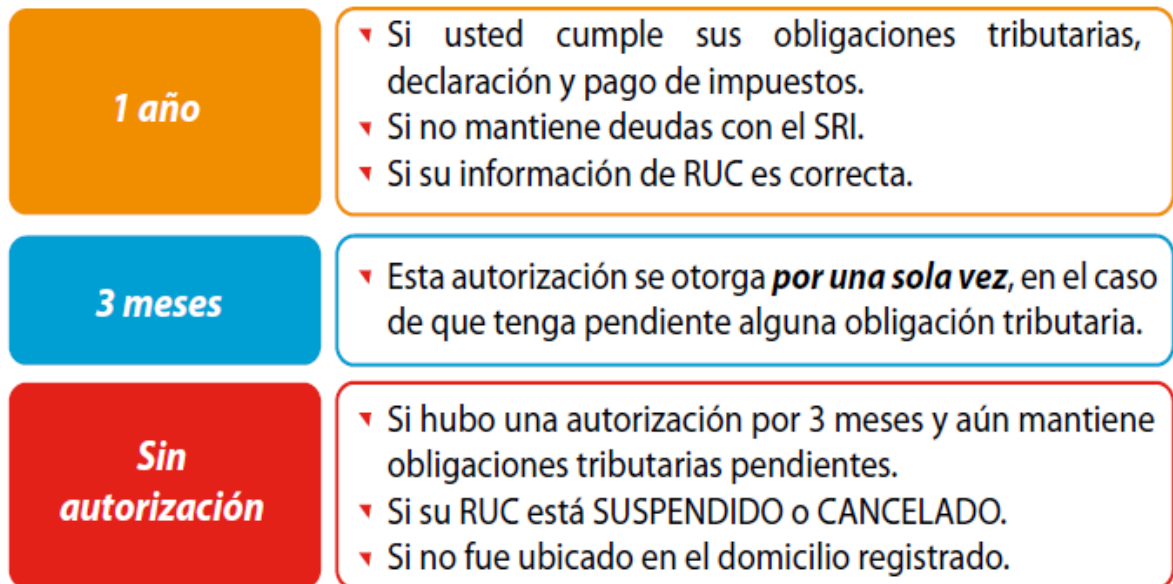


Gráfico No. 11 Validez de comprobantes.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

Recomendaciones.

- Los comprobantes de venta y retención no pueden llevar tachones, borrones ni enmendaduras.
- Si existe un error, se debe escribir la palabra “anulado” en el comprobante y conservar el original y copia durante siete (7) años.
- Si los documentos han caducado, no se debe entregar a los clientes y se procede a dar de baja a través de la página web SRI.

- No se debe entregar documentos en blanco, la única responsable del documento será del contribuyente. Los comprobantes de venta y retención están impresa la razón social.
- Mantener los comprobantes de venta y retención autorizados

Facturación electrónica

El SRI estableció un nuevo mecanismo para la emisión de comprobantes denominado “Facturación Electrónica”, con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento tributario a los contribuyentes, además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental que genera el papel impreso.

Los comprobantes que pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- Facturas.
- Comprobantes de retención.
- Notas de crédito y de débito.
- Guías de remisión.

A diferencia de los comprobantes físicos, cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no caducará. Este comprobante será entregado al adquirente mediante correo electrónico o se publicará en el portal web del emisor de manera opcional. Con este mecanismo se generará un archivo digital con validez legal que podrá visualizarlo para fines informativos. En el caso de requerir en físico, podrá imprimir el RIDE (representación impresa del documento electrónico) que tendrá la misma validez que el digital. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

“La facturación electrónica es otra forma de emisión de comprobantes de venta los mismos contemplan los requisitos legales y reglamentarios establecido por el SRI, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor.”

La emisión de comprobantes electrónicos presenta los siguientes beneficios para los contribuyentes y la ciudadanía en general:

- Tienen la misma validez que los comprobantes en papel.
- Ofrece mayor seguridad en el envío, recepción y resguardo de los comprobantes.
- Contribuyen con el medio ambiente, pues reducen sustancialmente la papelería física e incentivan al ciudadano a una cultura de “cero papeles”.

Con la facturación electrónica, el Servicio de Rentas Internas facilita a los pequeños y medianos contribuyentes una herramienta gratuita que genera, emite, firma electrónicamente y envía sus comprobantes para la autorización de la Administración Tributaria.

3.4.1.4. Tercer deber formal, registro de la actividad económica.

Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica, utilizando los servicios de un profesional de la rama contable con RUC activo que mantenga actividades relacionadas con la contabilidad. Para cumplir con este deber formal el contador puede utilizar registros contables de forma manual o computarizada. Se debe archivar por 7 (siete) años los comprobantes de venta y retención, así como los mismos registros contables relacionados con su actividad económica. (Servicio de Rentas Internas, 2018) Normas contables que el contador debe tomar en cuenta sobre los registros de las actividades económicas

“La contratación de un buen contador es relevante ya que los factores para que una empresa sea exitosa, es por medio de una buena contabilidad manejada desde el principio de la obligatoriedad y los mismos se pueden medir a través de los resultados y de las estrategias que se están implementando.”

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben registrar sus transacciones contables de acuerdo a la normativa vigente. Revisemos a continuación el artículo 39 de esta normativa, donde se menciona esta disposición.

“Art. 39.- Principios generales. - La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América. Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que no estén bajo el control y vigilancia de las Superintendencias de Compañías o de Bancos y Seguros, la contabilidad se llevará con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.” (Ley de regimen tributario, 2016)

3.4.1.5. Cuarto deber formal, presentación de la información ante las autoridades.

Se debe presentar a través de la página web www.sri.gob.ec las declaraciones de impuestos y la información relativa a mis actividades económicas, mediante los anexos. Se puede verificar en el documento RUC algunas de las obligaciones tributarias que debe cumplir según su actividad. Todas las declaraciones y anexos de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad se deben presentar por internet. Las declaraciones se presentan deben ser enviadas con la clave del contribuyente y de un profesional calificado en la rama contable.

“Se debe tomar en cuenta que todos los que mantiene la obligación de llevar contabilidad siendo personas naturales será reflejado según el noveno dígito del RUC dando como secuencia el día 10-12-14-16-18-20-22-24-26-28”

Para presentar las declaraciones y anexos al SRI tanto el contribuyente como el contador deberán obtener la clave de acceso a SRI en línea, misma que se solicita de manera gratuita en cualquier agencia del SRI a nivel nacional o recuperarla por medio de SRI en línea. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Declaraciones se debe presentar

Impuesto al Valor Agregado Mensual	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a la Renta (anual)	Obligatoria solo si supera la base imponible desgravada del Impuesto a la Renta que se fija anualmente.
Retenciones en la fuente mensual	Obligatoria en todos los casos.
Impuesto a los Consumos Especiales ICE (mensual) cuando aplique	Solo en aquellos casos en los que el contribuyente fabrique, importe bienes o preste servicios gravados con ICE.

Gráfico No. 12 Formularios a presentarse.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad tienen la obligación de presentar mensualmente las declaraciones de IVA a través del formulario 104. Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC. A partir del 1 de junio de 2017 rige la tarifa del 12% de IVA.

Si la fecha de vencimiento para presentar una declaración coincide con un día feriado o fin de semana, esta se traslada hasta el siguiente día hábil. A menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, se adelantará al último día hábil del mes de vencimiento. Por ejemplo, si el 28 de junio fuera domingo, se podría presentar la declaración el lunes 29 de junio. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Gráfico No. 13 Noveno dígito para declaraciones.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

“El IVA se debe pagar por toda la transacciones o prestaciones de servicios que se realice en el Ecuador, todos los contribuyentes que realicen estos pagos podrán tomar como crédito tributario según la Ley de Régimen Tributario Interno, las declaraciones y pagos del IVA se realizara de manera mensual cuando graba tarifa distinta a 0% o cuando se realice retenciones y de manera semestral cuando las transacciones graven IVA 0%”

Declaración anual de Impuesto a la Renta

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, para lo cual deberán realizar el cálculo de su impuesto basándose en los valores que el SRI publica anualmente.

Al ser una persona natural obligada a llevar contabilidad, deberá solicitar al contador que utilice el formulario 102 para declarar el Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina a finales del mes de marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Año	Fracción básica
2015	\$ 10.800,00
2016	\$ 11.170,00
2017	\$ 11.290,00
2018	\$ 11.270,00

Gráfico No. 14 Fracción básica impuesto a la renta.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Gráfico No. 15 Noveno dígito para declaraciones.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

3.4.1.6. Anexos tributarios.

Presentación de anexos la declaración de impuestos, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben presentar la información relativa a los movimientos y transacciones que provienen de sus actividades económicas a través de los diferentes anexos que solicita el SRI.

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

A partir de 2013 este anexo es de presentación obligatoria para todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, pues a partir de este período desaparece el anexo REOC, el contador deberá registrar en este anexo las transacciones de compras y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta desde este año fiscal. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

La presentación de este anexo es obligatoria desde el año 2012, solo si superó los \$200.000 de ingresos brutos o los \$160.000 en costos y gastos durante su ejercicio fiscal 2011. La presentación será desde junio de 2012.

“El anexo de transacción simplificada, es de gran importancia en el Ecuador, y de igual manera una herramienta para controlar al contribuyente, ya que muestra de manera concreta las ventas, compras, retenciones o anulaciones dentro del mes reportado, la facilidad de concretar la exactitud de la información y comparación entre contribuyentes.”

Anexo de Relación de Dependencia (RDEP)

Este anexo debe ser presentado anualmente por aquellas personas naturales obligadas a llevar contabilidad que trabajan con personal bajo la modalidad de relación de dependencia, en formato xml y a través de la página web del SRI. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

El período de presentación de este anexo es en el mes de enero del año siguiente de acuerdo a al noveno dígito del RUC y al siguiente calendario:

Si el noveno dígito es	Fecha máxima de entrega
1	10 de enero
2	12 de enero
3	14 de enero
4	16 de enero
5	18 de enero
6	20 de enero
7	22 de enero
8	24 de enero
9	26 de enero
0	28 de enero

Gráfico No. 16 Noveno dígito para declaraciones.

FUENTE: GUIA TRIBUTARIA SRI GUIA 5.

Este anexo se presentará también en un archivo en formato xml y en medio magnético. El mismo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en la página web del SRI. El archivo puede enviarse por internet o entregarse en las oficinas del SRI. El archivo no debe pesar más de 1 MB.

“El anexo de relación de dependencia, especifica de manera resumida, el total de los ingresos percibidos en un periodo fiscal, los gastos deducibles para los colaboradores serán clasificados según su categoría alimentación, vestimenta, salud vivienda y educación arte y cultura. Estos gastos no superaran el 50% de los ingresos percibidos o el 1.3 de la fracción básica del impuesto a la renta, la finalidad de este anexo será identificar el impuesto a la renta que será descontado al colaborador”

Incumplimiento de las obligaciones

Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de impuestos o anexos, después del plazo establecido, deberán cancelar valores adicionales por concepto de multas para ambos casos e intereses por el retraso en las declaraciones, de acuerdo a lo siguiente:

- Se deberán calcular intereses cuando la declaración de sus impuestos ha generado un valor de impuesto a pagar, considerando que el dinero tiene un costo en el tiempo.
- Se deberá calcular la multa correspondiente, como penalización por presentar la declaración o el anexo fuera del plazo.

Para aquellos casos donde existe incumplimiento de estas obligaciones, así como de otras relacionadas con los demás deberes formales antes mencionados, el SRI ha publicado en su página web un instructivo donde indica el listado de faltas reglamentarias e infracciones y su respectiva multa, aplicables a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad. (Servicio de Rentas Internas, 2018)

3.5. Sanciones establecidas por el incumplimiento de la ley.

3.5.1. Contravenciones tributarias.

Son contravenciones tributarias las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos u obstaculicen la verificación o fiscalización de estos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (Código Tributario, Art. 348)

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior. Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. (Código Tributario, Art. 349)

Cuando un contribuyente ha incurrido en contravención deberá asumir la sanción que la Administración Tributaria le imponga por esta acción, esto no quiere decir que a pesar de admitir y responsabilizarse del castigo deba descuidar su obligación tributaria que originó la contravención.

El Art. 19 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes señala los casos especiales de contravención a los siguientes;

- No solicitar la inscripción dentro del plazo señalado por la Ley.
- No utilizar el número de Registro Único de Contribuyentes en los documentos señalados en el artículo 10 de esta Ley.
- Permitir, por cualquier causa, el uso del número del registro de inscripción a terceras personas.
- Utilizar el número de inscripción concedido a otro contribuyente.
- Ocultar la existencia de sucursales, agencias u otros establecimientos comerciales de los que sea propietario el contribuyente.
- Retener indebidamente el número de identificación tributaria luego de haberse cancelado el mismo.

3.5.2. Faltas reglamentarias.

Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (Código Tributario, Art. 351)

Todos los sujetos pasivos de acuerdo con el tipo de negocio que poseen deben cumplir con ciertos procesos tributarios, pues su descuido ocasiona una falta reglamentaria que es condenado por el SRI. Los contribuyentes deben tratar de culturizarse en cuanto a la tributación y ya que esto le evitará problemas con la Administración Tributaria y por supuesto logra salvaguardar a su empresa.

Podemos señalar algunos ejemplos de faltas reglamentarias como los siguientes:

- Presentar anexos de información a la que estuvieren obligados de manera tardía.
- Emitir comprobantes de retención sin reflejar los porcentajes correspondientes.
- Emitir comprobantes de venta sin el periodo de validez.
- Falsificar comprobantes de venta.
- Emitir comprobantes sin las autorizaciones pertinentes.

3.5.3. Cuantías tributarias.

Para determinar cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias, se deberá seguir las siguientes directrices ya que cada establecimiento o persona natural-jurídica las cuantías por sanciones pecuniarias, son emitidas por la administración tributaria;

- Cuando la declaración de impuesto a los consumos especiales, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de base imponible del impuesto a los consumos especiales durante el período declarado.
- Cuando la declaración del impuesto a la salida de divisas registre en cero la casilla correspondiente al total consolidado de Impuesto a la Salida de Divisas del período declarado.
- Cuando los sujetos pasivos que se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a los activos en el exterior registren en cero las casillas de impuesto a pagar.
- Cuando se presenten anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto como son los formularios 104-103-101-107.

Los sujetos pasivos que no hubieren recibido aviso de la Administración Tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos.

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 90,00
Sociedades con fines de lucro	USD.60,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 45,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00

Gráfico No. 17 sanciones Pecuniarias No Detectadas.

FUENTE: INSTRUCTIVO SRI SANCIONES PECUNIARIAS.

Los sujetos pasivos que hubieren sido notificados por la Administración Tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos.

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 120,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 90,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 60,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 45,00

Gráfico No. 18 sanciones Pecuniarias Si Detectadas.

FUENTE: INSTRUCTIVO SRI SANCIONES PECUNIARIAS.

Las penas pecuniarias aplicadas a sujetos pasivos incurso en omisión de declaración de impuestos y/o anexos.

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 180,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 120,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 90,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 60,00

Gráfico No. 19 sanciones Pecuniarias por omisión.

FUENTE: INSTRUCTIVO SRI SANCIONES PECUNIARIAS.

Cuantías de multa de infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica. Las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la Administración Tributaria, en atención a su gravedad, tendrán la siguiente calificación, de menor a mayor:

- Contravención tipo “A”
- Contravención tipo “B”
- Contravención tipo “C”

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo “A”	Tipo “B”	Tipo “C”
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Gráfico No. 20 Multas por contravenciones.

FUENTE: INSTRUCTIVO SRI SANCIONES PECUNIARIAS

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo “A”	Tipo “B”	Tipo “C”
Contribuyente especial	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 35,81	USD. 41,62	USD. 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62

Gráfico No. 21 multas por faltas reglamentarias.

FUENTE: INSTRUCTIVO SRI SANCIONES PECUNIARIAS

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

- La obligación de llevar contabilidad en el Ecuador no siempre fue visto con buenos ojos o incluso aceptada, siempre existió la creencia que iba existir el perjuicio de los entes controladores por el rigor y la historia que iban adquiriendo los mismos con el pasar del tiempo, pero se determinó que ayuda a prosperar a cada contribuyente en los temas fiscales-contables.
- La obligación de llevar contabilidad es un mundo nuevo para quien rige esta norma, siempre la incertidumbre de como se puede realizar los procesos contables de una manera correcta y eficiente. La contabilidad va más allá de los ingresos y gastos que se incurren, son todos lo bienes y activos-pasivos que se adquiere.
- La contabilidad es analizada como una adquisición positiva, ya que determina el estado de nuestras finanzas y las obligaciones mismas. Es una visibilidad profunda que refleja el día a día y todas las acciones que se pueden llevar a cabo de manera inmediata.
- La obligatoriedad que trajo la nueva normativa hacia los profesionales fue asumida de distintas maneras, ya que la misma conlleva más responsabilidades en los entornos de registro y control, por lo tanto, la información debe ser precisa, real y comprobable. Toda la información debe cumplir con los parámetros y requisitos que son solicitados por el ente controlador.
- Bajo la normativa vigente, existe una gran diversidad de cumplimientos que se debe acatar bajo regla, ya que detrás de ello existe las multas o sanciones que afectara al giro del negocio, por lo tanto la autoeducación y viabilidad de un buen contador confrontara efectivamente en este punto.

4.2. Recomendaciones.

- Al regir la nueva normativa es prescindible adquirir los servicios profesionales, de un contador publico autorizado, ya que el movimiento y realidad de nuestros servicios van a ser reflejados de manera precisa de cómo sea interpretada por el CPA. Por lo tanto, la gestión de contabilidad debe ser certera y real ya que esto permite actuar y realizar cambios en el momento exacto.
- La información se debe centralizar para conocer todas las cuentas que involucra el movimiento del día a día. De esta manera se tiene un riguroso control tanto como ingresos y gastos, esto determinara de manera adecuada el origen de la cuenta y la viabilidad de esta.
- Administrar de manera correcta los recursos para ejercer la profesión y la obligación de llevar contabilidad, ya que existe de manera razonable el procedimiento de invertir recursos en actividades necesarias y productivas como lo puede ser la expansión del ámbito laboral o la apertura de una sociedad jurídica.
- El plan de cuentas que será utilizado para la presentación de estados financieros y estado de resultados debe ser lo mas concreto posible, para conocer el origen y los movimientos que se registren en los mismos, esto ayudara a conocer de manera exacta cual es la fluidez de cada cuenta y determinar si la información se esta registrando de manera correcta y no existe el temor de cometer errores o fraudes que puede traer consecuencias sancionadoras.
- Regir controles internos, como procesos conciliatorios, para asegurar la exactitud de registros, procesos y toma de decisiones que afecten al profesional en los ámbitos contables y tributarios.

REFERENCIAS

Bibliografía

- Asamblea Nacional de Ecuador. (28 de 12 de 2017). *Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera*. Obtenido de file:///C:/Users/hugo.nunez/Downloads/LEY-ORGANICA-PARA-LA-REACTIVACION-DE-LA-ECONOMIA-FORTALECIMIENTO-DE-LA-DOLARIZACION-Y-MODERNIZACION-DE-LA-GESTION-FINANCIERA%20(1).pdf
- Barrezueta, H. d. (27 de 12 de 2017). *Lexis*. Obtenido de http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2017/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LEY_ORGANICA_PARA_LA_REACTIVACION_DE_LA_ECONOMIA.pdf
- Bazurto, M. (2015). *CONTRAVENCIONES Y FALTAS REGLAMENTARIAS*. Quito: Publicaciones Prezzi.
- Boletín Contable Administrativo. (24 de 08 de 2018). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA*. Obtenido de <https://boletincontable.com/wp-content/uploads/2018/08/REGLAMENTO-PARA-LA-APLICACION-DE-LA-LEY-ORGANICA-PARA-LA-REACTIVACION-DE-LA-ECONOMIA.pdf>
- Contabilidaducacat. (24 de 05 de 2017). Obtenido de <https://contabilidaducacat.wordpress.com/2017/05/24/estado-de-situacion-financiera/>
- ContadoresGuayas. (1997). *ContadoresGuayas.org*. Obtenido de <http://www.contadoresguayas.org/nec/NEC%2001.pdf>
- Cuenca Jimenez, M., Gonzalez Torres, M., Higuereza Gomez, A. A., & Villanueva Garcia, J. (21 de 11 de 2017). *X-Pendientes Economicos*. Obtenido de Adopción NIIF en Ecuador: Análisis pre y post sobre magnitudes: file:///C:/Users/hugo.nunez/Downloads/8-1-66-2-10-20171124.pdf
- Fedepal. (2018). *Fedepal*. Obtenido de <http://www.fedepal.org/web2017/index.php/noticias/79-comentarios-sobre-la-ley-de-fomento-productivo-aprobada-por-la-asamblea-nacional>
- Ferrere. (04 de 01 de 2018). *Ferrere*. Obtenido de <https://www.ferrere.com/es/novedades/entro-en-vigencia-en-ecuador-la-ley-organica-para-la-reactivacion-economica/>

- Ferrere. (04 de 01 de 2018). *Ferrere Ley Organica para la Reactivacion Economica*. Obtenido de <https://www.ferrere.com/es/novedades/entro-en-vigencia-en-ecuador-la-ley-organica-para-la-reactivacion-economica/>
- Finanzas y Contabilidad. (6 de 02 de 2019). *Proceso Contable*. Obtenido de <https://finanzascontabilidad.com/proceso-contable-empresa/>
- Gestion. (30 de 9 de 2013). *Gestion Analisis Financiero*. Obtenido de <https://gestion.pe/tendencias/resultado-integral-49334>
- Hilton, R. W. (2018). *Ronald W. Hilton*. Obtenido de <https://pyme.lavoztx.com/las-ventajas-de-la-contabilidad-de-gestin-4586.html>
- Ley de regimen tributario. (2016). Ley organica de regimen tributario. Quito.
- Ley organica de Regimen Tributario. (31 de 12 de 2014). *SRI*. Obtenido de www.sri.gob.ec/.../descargar/.../Art.+19+Contabilidad+y+Estados+Financieros.pdf
- Loor, F. D. (2016). *SMS Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales*. Obtenido de <https://smsecuador.ec/auditoria-obligatoria-en-ecuador/>
- Mena y Guerrero Consultores S.A. (16 de 09 de 2018). *Mena y Guerrero Consultores S.A.* Obtenido de <http://www.mgconsultores.com.ec/mobile/article/4>
- NIC 1. (2006). *PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS*.
- Paz Horowitz. (20 de 12 de 2018). *Resumen del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal*. Obtenido de <http://www.pazhorowitz.com/resumen-del-reglamento-de-aplicacion-de-la-ley-organica-para-el-fomento-productivo-atraccion-de-inversiones-generacion-de-empleo-y-estabilidad-y-equilibrio-fiscal/>
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Mi guia tributaria*. Quito: 6 Edicion SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (23 de 11 de 2018). *SRI*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (1 de 01 de 2018). SRI GOB. En *SRI, Mi guia Tributaria* (págs. 8-40). Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *SRI Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-fomento-productivo>
- Sevilla, A. (2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/estados-financieros.html>
- Solo Contabilidad. (2018). *Solo Contabilidad*. Obtenido de <https://www.solocontabilidad.com/estado-de-evolucion-del-patrimonio>

- Solo Contabilidad. (2018). *Solo Contabilidad*. Obtenido de <https://www.solocontabilidad.com/notas-a-los-estados-financieros>
- Soluciones informaticas. (5 de Abril de 2018). *Compu Max*. Obtenido de <https://compumax.ec/comprobantes-electronicos/>
- SRI. (01 de 01 de 2018). *SRI LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA Y FORTALECIMIENTO*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento>
- Superintendencia de Compañías. (25 de 11 de 2011). *Superintendencia de Compañías*. Obtenido de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niiif/Diferencias%20entre%20NIIIF%20completas%20y%20NIIIF%20para%20las%20PYMES%20y%20osu%20aplicacion%20a%20las%20partidas%20contables.pdf
- Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores. (2018). *Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores*. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/portal/Inicio/Inicio/Seguros/HistoriaFunciones>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2019). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/portal/Inicio/Inicio/MercadoValores/Informacion/Historia>
- TAXFINCORP CÍA. LTDA. © 2018. (12 de 20 de 2018). *REGLAMENTO LEY PARA FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCION DE INVERSIONES*. Obtenido de http://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/547/REGLAMENTO_LEY_PARA_FOMENTO_PRODUCTIVO__ATRACCION_DE_INVERSIONES.pdf
- Tele sur. (05 de 06 de 2018). *TeleSur*. Obtenido de <https://www.telesurtv.net/news/ecuador-establece-ley-fomento-productivo-20180621-0035.html>
- Thomason, K. (20 de 11 de 2017). *How Español*. Obtenido de https://www.ehowenespanol.com/desventajas-contabilidad-manual-info_460454/
- Yaguachi, W. (29 de Octubre de 2015). *Exposicion Prezi*. Obtenido de <https://prezi.com/bkwemoun00zv/normas-ecuatorianas-de-contabilidad-nec/>
- yaguachi, w. (29 de 10 de 2015). *NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC)*. Obtenido de <https://prezi.com/bkwemoun00zv/normas-ecuatorianas-de-contabilidad-nec/>